



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL DE
ÑUÑUNGAYOCC-HUANCAVELICA 2017**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

AUTOR:

M. Sc. Poma Castellanos, Gualberto

ORCID: 0000-0002-9008-7888

ASESORES:

Dr. Chamorro Mejía, Rafael

ORCID: 000-0002-3417-5621

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión ambiental y del territorio

PERÚ

2019

Dra. Ramírez Lau, Sandra
Presidenta

Dr. Huamancaja Espinoza, Moisés
Secretario

Dr. Chamorro Mejía, Rafael
Vocal

Dedicatoria

A la Comunidad Campesina de
Ñuñungayocc con todo el
aprecio y cariño fraterno.

Agradecimiento

A la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, por su identificación con la educación peruana.

A las autoridades y comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, por su apoyo incondicional en la ejecución de la investigación.

A los asesores de la tesis: Rafael Chamorro Mejía, Moisés Huamancaja Espinoza y Sandra Ramírez Lau, quienes encaminaron la investigación hasta el resultado final.

Declaración de autenticidad

Yo, Gualberto Poma Castellanos, con DNI: 19892809 estudiante del Programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada “Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica 2017” declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría propia.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la presunción de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Firmo al pie para fines que cree conveniente.

Trujillo, enero del 2019



Gualberto Poma Castellanos
19892809

Presentación

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo Filial Huancayo, presento la Tesis titulada: “Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica 2017” en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para obtener el grado de: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. El documento consta de ocho capítulos. El primer capítulo lo constituye la introducción, el segundo capítulo comprende el método, el tercer capítulo los resultados, El cuarto capítulo la discusión, el quinto capítulo las conclusiones, el sexto capítulo las recomendaciones, el séptimo capítulo la propuesta y el octavo capítulo las referencias bibliográficas. Finalmente, se presenta los anexos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	i
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	xii
ABSTRAC	xiii
RESUMO	xiv
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática	15
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	21
1.4. Formulación del problema	35
1.5. Justificación del estudio	36
1.7. Objetivos	37
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de investigación	38
2.2. Sistema categorial	38
2.3. Actores de la investigación	40
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	44
2.5. Métodos de análisis de datos	46
2.6. Aspectos éticos	46
III. RESULTADOS	47
IV. DISCUSIÓN	85

V. CONCLUSIONES	90
VI. RECOMENDACIONES	92
VII. PROPUESTA	93
VIII. REFERENCIAS	96
IX. ANEXOS	99

1. Matriz de consistencia
2. Instrumentos de investigación
3. Validez de los instrumentos
4. Ficha técnica
5. Constancia emitida por la institución que acredita la realización del estudio
6. Fotografías
7. Informe de originalidad

Índice de tablas

Tabla 1 Sistema categorial y subcategorías	41
Tabla 2 Opinión de las autoridades comunales sobre gestión comunal	48
Tabla 3 Opinión de los comuneros calificados sobre conocimiento de gestión comunal	49
Tabla 4 Opinión propia de las autoridades comunales de la gestión que realizan	50
Tabla 5 Opinión de las autoridades sobre quienes realizan gestión comunal	52
Tabla 6 Opinión de los comuneros calificados sobre la gestión que realizan las autoridades	52
Tabla 7 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el quórum reglamentario	54
Tabla 8 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el órgano supremo de gobierno	56
Tabla 9 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el número de asambleas ordinarias	58
Tabla 10 Opinión de las autoridades y comuneros sobre las asambleas ordinarias	59
Tabla 11 Opinión de las autoridades y comuneros sobre las asambleas extraordinarias	60
Tabla 12 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el estatuto comunal	62
Tabla 13 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el padrón comunal	64
Tabla 14 Opinión de las autoridades y comuneros sobre los comuneros calificados y no calificados	65
Tabla 15 Opinión de las autoridades y comuneros sobre la fijación de extensión de parcelas	66
Tabla 16 Opinión de las autoridades y comuneros sobre las contribuciones económicas	68
Tabla 17 Opinión de las autoridades y comuneros sobre adjudicación de parcelas de tierras	69
Tabla 18 Opinión de las autoridades y comuneros sobre la participación en la Mancomunidad	70

Tabla 19 Opinión de las autoridades y comuneros sobre autorización a la directiva para realizar gestiones	74
Tabla 20 Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos directivos	75
Tabla 21 Opinión de las autoridades y comuneros sobre los requisitos para postular ser autoridad	75
Tabla 22 Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos tradicionales	76
Tabla 23 Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos si son delegables	77
Tabla 24 Opinión de las autoridades y comuneros sobre la vacancia de alguna autoridad	78
Tabla 25 Opinión de las autoridades y comuneros sobre la elección del Agente Municipal y Gobernador	79
Tabla 26 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el apoyo a la autoridad comunal	81
Tabla 27 Opinión de las autoridades y comuneros sobre las atribuciones a los comités especializados por la asamblea	82
Tabla 28 Opinión de las autoridades y comuneros sobre el comité electoral	83

Índice de figuras

Figura 1. Mapeo de autoridades y comuneros para recojo de Información	44
Figura 2. Mapeo de fuentes para recojo de información	45

Resumen

La presente investigación titulada: Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica 2017, tiene como objetivo general de describir los mecanismos de gestión del gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica, 2017. El método que guio la investigación es el etnográfico, siendo el diseño etnográfico, enfoque cualitativo, la muestra es de 6 informantes importantes, las técnicas de recolección de datos fueron la observación directa, entrevista a profundidad y el análisis documental con sus respectivos instrumentos. Se obtuvo como resultado que la gestión del gobierno comunal en el territorio de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica, es entendida por los propios actores comunales como la acción de administrar los asuntos comunales de parte de los gestores comunales (autoridades) en el periodo de gobierno, buscando el bienestar de los comuneros, comuneras y sus familiares. Finalmente, concluyo afirmando que los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc constituyen la asamblea comunal como órgano supremo de gobierno, donde se toman las decisiones de la hoja de ruta con el fin de buscar el bienestar colectivo de los comuneros, la directiva comunal como gestor administrativo, económico, social, cultural y ambiental, son finalmente responsables del gobierno de su territorio, y los comités especializados como gestores de asuntos puntuales, que la asamblea encomienda de apoyo a la directiva comunal cada cierto tiempo cuando existen necesidades.

Palabras claves: Asamblea comunal, directiva comunal y comités especializados.

Summary

The present investigation with title: Mechanisms of management of the communal government of Ñuñungayocc-Huancavelica 2017, has as general objective to describe the management mechanisms of the communal government in the rural community of Ñuñungayocc - Huancavelica, 2017. The method that guided the investigation is the ethnographic, ethnographic design, qualitative approach, the sample is of 6 important informants, the techniques of data collection were direct observation, in-depth interview and documentary analysis with their respective instruments. The result was that the management of the communal government in the territory of the peasant community of Ñuñungayocc - Huancavelica, is understood by the communal actors themselves as the action of managing communal affairs on the part of the communal managers (authorities) in the period of government, seeking the welfare of the comuneros, comuneras and their families. Finally, I conclude affirming that the management mechanisms of the Ñuñungayocc communal government constitute the communal assembly as the supreme organ of government, where the decisions of the road map are taken in order to seek the collective well-being of the comuneros, the communal directive as administrative, economic, social, cultural and environmental manager, are ultimately responsible for the government of their territory, and specialized committees as managers of specific issues, which the assembly entrusts support to the communal board every so often when there is need.

Key words: Communal assembly, communal directive and specialized committees.

Resumo

Esta pesquisa indicou: mecanismos de gestão do governo comunidade Huancavelica Ñuñungayocc-2017, tem como objetivo geral descrever os mecanismos de gestão do governo comunal na comunidade rural de Ñuñungayocc - Huancavelica, 2017. O método de pesquisa Guio é o etnográfico, sendo o desenho etnográfico, abordagem qualitativa, a amostra é de 6 informantes importantes, técnicas de coleta de dados foram a observação direta, entrevistas em profundidade e análise de documentos com seus respectivos instrumentos. resultou-se que a gestão do governo comunal no território da comunidade rural de Ñuñungayocc - Huancavelica, é entendida pelos próprios atores da comunidade como ação para gerir os assuntos comuns dos gestores da comunidade (autoridades) no período governo, buscando o bem-estar dos comuneros, comuneras e suas famílias. Finalmente, cheguei à conclusão de que os mecanismos do governo comunal de Ñuñungayocc de gestão constituem a assembleia comunal como o órgão supremo, onde são tomadas as decisões do roteiro, a fim de encontrar o bem-estar coletivo dos membros da comunidade, o conselho da comunidade como gerente administrativo, econômico, social, cultural e ambiental são governo, em última análise responsável do seu território, e comissões especializadas como gestores de questões específicas, a tarefa de montagem de apoiar o conselho da comunidade ao longo do tempo quando não há necessidade.

Palavras-chave: Assembleia Comunal, Diretriz Comunitária e Comissões Especial

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Robles, (2002, p.11), manifestó que: “en estos últimos tiempos existen pocos estudios sobre las comunidades campesinas, no es un tema preferencial, el interés se mantiene en un segundo plano”. A partir de esa realidad nuestro interés es acercarse a entender y explicar de cómo se viene desarrollándose la gestión del gobierno comunal en el caso de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, Palca - Huancavelica en el presente siglo.

En pleno siglo XXI, las comunidades campesinas en el Perú siguen siendo una realidad vigente organizado bajo la tutela de sus viejas normas, sus tradiciones, costumbres y sus intereses, pero también van modernizándose al ritmo de los cambios que viene experimentando de manera acelerada el país y el mundo, a esto contribuye rápidamente la innovación tecnológica en transporte y comunicación, por consiguiente, el debilitamiento organizacional comunal.

En ese contexto, la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc es reconocido por el Estado de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el Capítulo VI del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesina y Nativas, artículo 89, la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 y por la Resolución Directoral Regional N° 412-2008-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, como organización es de interés público, con existencia legal y personería jurídica, gestiona su desarrollo territorial en los diferentes asuntos comunales de carácter económico, social, cultural, político y ambiental, su función a partir de sus órganos de gobierno es gestionar en el territorio de su jurisdicción el bienestar de sus ciudadanos comuneros y comuneras.

En ese devenir la gestión comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, en su esencia parte de la democracia comunal, donde la razón de su existencia es para servir a sus comuneros y comuneras al

interior y exterior de su territorio. La gestión comunal es dialogante porque, toda decisión es tomada en la asamblea general sea ordinaria o extraordinaria donde se propones, se escucha y se consensua los acuerdos de manera democrática con la única necesidad de atender al ciudadano (campesino-campesina).

Las autoridades comunales que son elegidas democráticamente sea vía el sistema de la democracia post tradicional o bajo el sistema de la democracia directa su obligación es servir a los suyos con probidad, idoneidad, justicia, equidad, lealtad, respeto, transparencia en todos los asuntos de la vida comunal sea esto en los asuntos públicos y privados que le compete atender.

Así, las organizaciones comunales en el territorio andino vienen gestionando su propio futuro en el contexto de la globalización, de esto no escapa la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc en la región Huancavelica, constituyendo los mecanismos de gestión en el territorio de acuerdo a Ley General de Comunidades Campesinas, es la asamblea comunal, la directiva comunal y los comités especializados como órganos de gobierno.

1.2. Trabajos previos

A nivel internacional encontramos trabajos relacionados con el tema objeto de estudio, los cuales de alguna manera direccionan el sentido de la investigación, entre ellos tenemos a los siguientes:

Sarmiento, (2018), en su investigación desarrollada: *Gestión de organizaciones públicas adscritas al Ministerio de Agricultura en Colombia en relación con los pequeños campesinos en cuanto al sector agropecuario en el departamento de Atlántico durante el periodo presidencial del 2014 al 2018*. Planteó como objetivo identificar las causas por la cuales las organizaciones públicas adscritas al Ministerio de Agricultura en Colombia, no benefician al pequeño agricultor atlanticense, en el departamento del Atlántico durante el periodo presidencial del 2014 al 2018. El diseño que guio nuestro estudio es la investigación – acción, con el enfoque cualitativo,

las técnicas de investigación utilizadas son la observación y la entrevista, cada uno con sus respectivos instrumentos, finalmente, siendo su objeto de estudio pequeños agricultores campesinos de Atlántico - Colombia.

La conclusión central de esta tesis es que, el campesino Atlánticense al igual que los demás regionales de Colombia no piden nada diferente a que se resuelva la problemática de la distribución de tierras, exigen derecho al trabajo, a la ciudadanía, derecho a la vida, ellos han demostrado que tienen la capacidad de desarrollar estrategias agrícolas, cultivar, sembrar excelentes productos, pero necesitan que sean incluidos, reivindicados en su labor, sin ello, no es posible el florecimiento del agro colombiano.

Moreno, (2015), en su tesis doctoral titulada: *La gestión de recursos naturales en la sierra de Santa Marta en Veracruz (México): un ejemplo de alianza estratégica de saberes locales y conocimientos técnicos-científicos para la sustentabilidad*. Planteó como objetivo definir en que consiste la perspectiva integral, sustentable e intercultural seguido por estas experiencias emergentes de manejo y gestión de diversos recursos. El diseño de investigación es etnográfico; con el enfoque cualitativo, las técnicas de investigación que aplicó son la observación participante y la entrevista a profundidad, la muestra fue 5 proyectos no gubernamentales y/o civiles de gestión de recursos naturales en la sierra de Santa Marta de Veracruz.

Las conclusiones que menciona son: primero, no se trata de ensayar más formas fallidas (por imposibles) de desarrollos alternativos, sino de buscar verdaderas alternativas al desarrollo como principios organizadores de la visión, posicionamientos e intervención sobre la realidad; trascender el desarrollo solamente está en fijar la atención en las culturas, en los conocimientos y en los imaginarios locales, es decir, en los márgenes del sistema, en las prácticas y proyectos locales, en las culturas realmente existentes e invisibilizadas por la meta del discurso desarrollista. Segundo, que a partir de las enseñanzas de las experiencias positivas surgen nuevas

entidades o instituciones sociales con una perspectiva más amplia sobre el proceso de desarrollo que se quiere impulsar desde las propias comunidades indígenas campesinas. Este nuevo desarrollo, está basado en una utilización endógena de los recursos locales más eficiente, dentro de un marco de equidad social y de género, con una nueva visión ético-social para un tipo de bienestar de la población más humano, justo y sustentable.

Sánchez, (2014), en el artículo titulado: *Gestión y participación ciudadana: caso juntas de acción comunal*. Planteó como objetivo resaltar la necesidad de reflexionar y comprender sobre la gestión y las competencias de los directivos y miembros de estas organizaciones para impactar de manera real en el desarrollo local. Es un estudio descriptivo con diseño de campo no experimental; la muestra objeto de estudio es de 15 juntas de acción comunal, ubicadas en la localidad suroriente de la ciudad de Barranquilla; aplicó los instrumentos de cuestionario y entrevista dirigida a directivos y miembros de las organizaciones objeto de estudio.

Las conclusiones que planteó: primero, que las juntas de acción comunal tienen deficiencias en la gestión de lo interno y de lo externo, lo cual limita la participación ciudadana y el desarrollo de las comunidades. Se resalta la necesidad de reflexionar sobre la gestión y las competencias de los directivos y miembros de estas organizaciones para impactar de manera real en el desarrollo local. Segundo, la gestión comunal tiene como finalidad buscar soluciones colectivas a las problemáticas de su localidad y de esta manera fortalecer el “desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa” para terminar con la exclusión de las personas que se encuentran en la base de la pirámide. En este sentido, se establece un elemento colectivo, la gestión comunal para lograr el desarrollo sostenible. Su propósito es conseguir la sinergia de las tres variables. Desde lo económico, el enfoque es hacia la eficiencia, el crecimiento y la estabilidad; desde lo social, se aborda la pobreza, la exclusión y la cultura, y desde lo ambiental, el tema se conecta con biodiversidad, recursos naturales y contaminación.

Pacheco, (2014), en el documento metodológico: *Gestión de sistemas de vida de la Madre Tierra*. Establece como objetivo incorporar el enfoque de Vivir Bien en las políticas públicas, el diseño que guió la investigación es la investigación acción, con el enfoque cualitativo, las técnicas de investigación utilizados son la observación, la entrevista y la revisión documental, cada uno con sus instrumentos, El objeto de intervención fueron los pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Las conclusiones importantes a la que llegó el autor son: primero, el Vivir Bien es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad mencionando que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, en Bolivia es concebido en el contexto del entendimiento de la interculturalidad. Vivir Bien se alcanza de forma colectiva, con solidaridad integrando en su práctica en las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo. Segundo, los más importantes desafíos en esta dirección son el de trasladar este horizonte civilizatorio ancestral de las visiones indígena originario campesinas de América Latina y de muchos otros pueblos del mundo hacia la definición de la política pública y las acciones concretas de inversión pública con enfoque de Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Siendo la propuesta el modelo alternativo al capitalismo y a la modernidad y se expresa en la construcción de Estados plurinacionales, descolonizadores y soberanos anticapitalistas.

Asimismo, existen trabajos nacionales relacionados con el tema objeto de estudio, quienes encaminan la reflexión a partir de la información obtenido en el trabajo de campo, entre ellos tenemos a los siguientes:

Institución del Bien Común, (2016), en el texto: *Tierras Comunales más que preservar el pasado es asegurar el futuro*; planteó como objetivo entender a las tierras comunales más que preservar el pasado es asegurar el futuro respecto a la gobernanza en las comunidades campesinas del Perú, estableciendo la gestión comunal como una práctica gratuita institucional en bien de sus miembros habitantes del territorio, la investigación es de enfoque cualitativo, técnica revisión documental y la población objeto de estudio son las comunidades campesinas como organización y sus prácticas.

Concluye, manifestando que esta forma de gobierno sobrevive y prospera precisamente porque es localizada, accesible y relevante, y porque su gestión es prácticamente gratuita en beneficio de sus integrantes. Las normas se modifican en acuerdo, pero sobre la base de sus necesidades comunales para dar mejor oportunidad a sus integrantes en su territorio donde interactúan en la búsqueda de su bienestar. Bien Común, (2016, p. 12).

Osorio, (2013), en su tesis doctoral titulada: *Acción colectiva y conflicto de intereses. El caso de la Comunidad Campesina de Catac Recuay – Ancash*; tiene como objetivo dilucidar los contextos de oportunidades y las relaciones de poder como factores explicativos del desarrollo de la acción colectiva y de la configuración de las dinámicas de facciones al interior de la comunidad en el tiempo. El diseño de investigación es de carácter etnográfico; la investigación es de enfoque cualitativo, las técnicas de investigación que utilizó es observación y el análisis documental fundamentalmente (libro de actas comunales), siendo el objeto de estudio los comuneros.

Su principal conclusión señala que la acción colectiva adquiere dinámicas distintas en la Comunidad Campesina de Catac: todo en la defensa de la tierra se desarrolla como “acción” y “movilización”, en el manejo de la economía y el control del territorio se estructura en determinados arreglos institucionales, en la distribución de derechos y la asignación de obligaciones se expresa como afirmación de “lo colectivo”. Además, la acción colectiva se desarrolla en un marco de relaciones de poder entre las diferentes facciones que conforman la comunidad y con los actores externos. Las relaciones políticas pueden abrir un campo para el desarrollo de la acción colectiva como pueden restringirla según los contextos y el tipo de liderazgos que tengan los miembros integrantes de la comunidad.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Las teorías que fundamenta la investigación sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal, es el conjunto de conocimientos teóricos, relacionados doctrinalmente para sustentar filosóficamente, políticamente y legal el abordaje de la investigación.

El fundamento filosófico que orienta la investigación es la fenomenología- hermenéutica, porque se presenta como lo contrario al positivismo metodológico (monista), plantea que la realidad se puede conocer a través de la abstracción teórica, analizando las cualidades de la experiencia. El comportamiento humano está constituido por sus acciones. Por lo que mencionamos que, la Comunidad Campesina de Nuñungayoc es una acción humana colectiva y no privada, constituyendo actores de desarrollo territorial los comuneros y comuneras en relación con actores exógenos.

Parra, (2005, p.126), manifiesta que, observar las acciones de una persona no se reduce a tomar nota de los movimientos físicos visibles del individuo, sino que hace falta un análisis por parte del observador, del sentido que el actor confiere a su comportamiento. Es por este motivo que

un tipo de comportamiento observable puede constituir toda una serie de acciones y, por eso mismo, las acciones humanas no pueden observarse de la misma manera que los objetos naturales, de tal modo identificar correctamente esos motivos e intenciones es entender el significado subjetivo que la acción tiene para el actor.

La fundamentación política de la investigación; está orientado a alcanzar el bienestar colectivo de los miembros de la comunidad y no el de unos pocos, en el amplio sentido de la palabra la gestión comunal como parte de la gestión pública implica conocer, comprender y dar alternativas de solución conjuntamente con las autoridades de los gobiernos locales, regionales y nacionales.

Respecto a la fundamentación legal, las comunidades campesinas del Perú como organización de los comuneros y comuneras en el territorio que les corresponde, se rigen por los mandatos nacionales y regionales que en su devenir ha sufrido cambios, siendo estas leyes, decretos supremos y reglamentos; en el caso de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc se sustenta por los siguientes:

Constitución Política del Perú 1993, Ley General de Comunidades Campesinas 24656, Decreto Supremo N° 008-91-TR Reglamento de Ley General de Comunidades Campesinas, Resolución Directoral Regional N°358-2008-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA Reconocimiento de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, y el Estatuto Interno de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

En el marco espacial, la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc fue creada por Resolución Directoral Regional N° 412-2008-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA; se ubica en el distrito de Palca, provincia y región de Huancavelica; limita por el Este con las comunidades campesinas de Palca – Titanca (distrito de Palca), por el Oeste con las comunidades campesinas de Pachachaca y Pueblo Libre (distrito de Huando), por el Norte con las comunidades campesinas de Tinyacclla y Manchaylla (distritos de Huando y Palca) y por el Sur con las comunidades

campesinas de Santa Cruz de Callqui Grande y Occoropuquio (distritos de Ascensión y Palca); sus actividades económicas constituyen la agricultura y la ganadería fundamentalmente, complementado por otras actividades del sector terciario.

El marco temporal registra el periodo de estudio de un solo año 2017, pero se tiene en cuenta el antes y el después. En el que la acción colectiva comunal es diversa.

Las teorías relacionadas al tema de investigación planteadas que aportan fundamentalmente constituyen la gestión pública, modelos de la gestión pública, enfoques de la gestión pública, gestión comunal, asamblea comunal, directiva comunal, los comités especializados y la comunidad campesina.

Sánchez, (2014, p.4), menciona que, el tema de gestión fue abordado por muchos académicos de experiencia y se le conoce también como dirección o administración. “Así, gestión se entiende como el actuar de una persona o directivo para responder por el rumbo de una organización, tanto interna como externamente. Esta gestión se orienta en lograr el fin que se propone una organización mediante la optimización de las capacidades internas y la adaptación al entorno”.

IDEA, (2008, p. 14) mencionó que en: “términos generales las expresiones gestionar y administrar aparecen como sinónimos, similares, de uso indistinto. Incluso a ambos se los define como la acción y efecto de hacer algo, de asumir una función o tarea para cumplir un propósito”.

La gestión pública lo define, como las acciones mediante las cuales las organizaciones del Estado en los diferentes niveles buscan el logro de sus fines, objetivos y metas, para dar un buen servicio a la sociedad civil, donde el capital humano sea un valor que ayude una gestión eficiente al Estado. IDEA, et al. (2008, p. 14)

Albi, (1997), citado por Ortegón (2008, p. 24) entiende por gestión o administración pública como “...el conjunto de decisión y reglas que es necesario adoptar para motivar y coordinar a las personas con el objeto

de alcanzar metas individuales y colectivas; es pública, porque se desenvuelve en el contexto de los fines del Estado dentro de un marco jurídico-político”.

Según Ortegón, (2008, p. 24), la gestión pública se comprende como la capacidad de los actores gubernamentales para aplicar sus propuestas de políticas o los objetivos de su accionar planificada. Esta capacidad dice que estará en función de la racionalidad, la coordinación y el consenso con que se realizan las acciones públicas por los actores gubernamentales. Por lo tanto, la nueva gestión pública tiene como meta cambiar o modernizar la administración pública para prestar mejores servicios con eficiencia a la sociedad y satisfacer sus necesidades en cantidad, costo, calidad y tiempos razonables.

La gestión pública para el logro de sus fines, objetivos y metas se encaminan por los modelos de la gestión pública, entre ellos están el modelo burocrático, el modelo post burocrático y el modelo de la nueva gestión pública (NGP).

Según IDEA, el modelo burocrático, (2008, p.16), “Es la forma de organización a través de la cual opera el sistema de dominación política nacional o legal. El tipo de sistema que da sentido a la burocracia se contrapone a los sistemas de dominación carismática y tradicional, que no son racionales porque no se basan en la obediencia a la norma legal”.

Este modelo implica convocar, desarrollar y conservar expertos en el campo de la administración pública, para la mejor gestión de las instancias del Estado con la única finalidad de generar un impacto positivo a la administración pública, donde la sociedad sienta satisfacción en la atención que busca.

Para IDEA, el modelo post burocrático, (2008, p.17), da origen al Estado contractual o gestión por resultados, se inicia aproximadamente en los primeros años de la década 90 del siglo pasado, aquí enfatiza el beneficio que la sociedad percibe del accionar público. Los resultados no se miden en términos de insumos y procedimientos, sino en términos de cambios de distinta escala que se dan en el entorno – interno y externo de

la organización pública. No abandona el desarrollo de los mandatos. Para ello agenda las políticas de incentivo al talento del capital humano y ejecución, los estándares de calidad y desempeño.

Asimismo, para IDEA el modelo de la nueva gestión pública (NGP), (2008, p. 18), busca satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública eficiente y eficaz. Para este enfoque, es imperativo el desarrollo de servicios de mayor calidad en un marco de sistemas de control que permitan transparencia en los procesos de elección de planes y resultados, así como en los de participación cambio en la organización y gestión de las administraciones públicas. Es un enfoque que intenta incorporar algunos elementos de la lógica privada a las organizaciones públicas.

La nueva gestión pública busca el buen servicio a la ciudadanía. La acción del Estado debe centrarse en beneficiar a su sociedad generando oportunidades para su desarrollo y bienestar, aquí está la gestión por resultados.

Asimismo, Chica, (2001, pp.60-61), manifiesta que “la nueva gestión pública no presenta una sola línea discursiva, posee diversos enfoques (...) NGP es reinventar el gobierno y esto implica superar el paradigma burocrático weberiano”. Entre ellos tenemos el:

Primero. “Enfoque de la reinversión del gobierno, aquí los ciudadanos deben ser entendidos como clientes puestos en primer lugar, se deben eliminar los procedimientos burocráticos y debe darse mayor poder a los empleados”. (p.63).

Segundo. “Enfoque del paradigma posburocrático, busca la calidad y la generación de valor para ello se debe dar mayor participación en la toma decisiones a los empleados de los niveles operativos, del mismo modo son importantes la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las relaciones de trabajo basado en la mejora continua de los procesos”. (p.64).

Tercero. “Enfoque de creación de valor, el papel de la gestión pública es la creación del valor público, lo cual redundará en la satisfacción ciudadana”. (p.64).

Cuarta. Enfoque de gestión por procesos, aquí “cada actividad es una unidad de trabajo, que puede realizar un trabajo material o uno mental, y que puede ser una actividad simple o una actividad compleja que agrupa múltiples acciones más simples, llamadas tareas u operaciones”. (p. 65).

Quinto. “Enfoque de la gestión para resultados, GpR, hace énfasis en la medición de los resultados de la gestión, en términos de logro de objetivos y metas. Busca orientar la acción de los actores hacia la creación de valor público”. (p.66).

Según Mamani y Santos, la gestión comunal, (2008, p.36), manifiesta que: la oralidad, la escritura y lo público, son mecanismos directos de la gestión pública comunal, es comunal porque se la hace a vista y en presencia de los ciudadanos comunales, que a su vez se convierten en los directos supervisores y legisladores de todas las acciones que realizan las autoridades territoriales originarias. Es gestión pública comunal porque corresponde a la operatividad de las decisiones, ya sea que esté institucionalizada o no; las que se legitiman mediante actas de las asambleas, comunicados, proclamas o resoluciones del gobierno del Ayllu-marka, las que llevan las firmas y sellos de todas las autoridades de las diferentes parcialidades así se da la concreción efectiva de los consensos colectivos establecidos en las asambleas o fuera de ellas, aspecto de la gestión pública del bien común.

Para La Fundación Tierra, (2013, p.21), la gestión comunal de los derechos de propiedad no es posible de ejecutar sino existen acuerdos sociales previos en asamblea que definan con claridad cómo se manejará la tierra y de qué forma se ejercerán los derechos que se desprenden de su uso. Tradicionalmente, estos acuerdos están inmersos en los denominados “usos y costumbres”, que son respetados en el entorno

comunal, estas tradiciones son el origen de las reglas internas de la comunidad.

Ahora "...el estatuto debe ser entendido como la adscripción a una alianza que especifica las reglas para el uso, acceso y tenencia de la tierra de forma transparente y con mecanismos de objeción y corrección de reclamos de las partes afectadas". (p.21).

La gestión de los derechos de propiedad en un entorno comunal, es una acción que aún tiene desafíos internos y externos por alcanzar. Al interior de la comunidad la tarea más importante es lograr que el procedimiento se transforme y es una tarea continua de todos sus miembros y sostenible en el tiempo, para ello la fuerza de la comunidad organizada es fundamental. Externamente, el desafío consiste en lograr que la gestión comunal se transforme en un proceso compartido y validado por el Estado. Es por eso urge la construcción de mecanismos de integración de la autogestión comunal con las instituciones del Estado. (p.33).

Una real gestión comunal se basa en un territorio consolidado por sus actores y engloba aspectos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales que van más allá de la administración de un catastro de tierras. De esa manera, la gestión del territorio tiene la particularidad de poner en relieve el factor comunal, todo para mejorar las condiciones de vida de comunidad y para buscar la reivindicación permanente de la comunidad organizada. (p.3).

Por otro lado, menciona que, la gestión comunal de los derechos de propiedad permite: fortalecer el gobierno comunal para una mejor conexión entre comunidades y gobiernos indígenas, lograr acuerdos sobre la gestión de los derechos colectivos consensuadamente, construir normas sobre la autogestión de los derechos de propiedad basadas en usos y costumbres y establecer un sistema de registro para la autogestión de los derechos de propiedad.

Sánchez, (2014, p. 6), dice que: "...la gestión comunal es la organización de base social y comunitaria, integradas por comuneros que tienen como fin buscar soluciones colectivas a las problemáticas de su localidad y de esta manera fortalecer el "desarrollo integral, sostenible y sustentable con el ejercicio de la democracia participativa directa".

Esta definición formal y legal exige a las Juntas de Acción Comunal desde lo teórico se articulen con lo que se vive en el mundo: agenciar la equidad y erradicar la exclusión de las personas que se encuentran en la base de la pirámide. En este sentido, se establece un elemento colectivo, que es el de la gestión comunal para lograr el desarrollo sostenible, del cual se habla mucho en la última década. Su propósito es conseguir la sinergia de las tres variables, económico, social y ambiental. Desde lo económico, el enfoque es hacia la eficiencia, el crecimiento y la estabilidad; desde lo social se aborda la pobreza, la exclusión y la cultura, y desde lo ambiental el tema se conecta con biodiversidad, recursos naturales y contaminación. (p.6).

Ante la magnitud del compromiso con el desarrollo sostenible dice Sánchez, la gestión de las JAC tiene dos aspectos en cuestión: la cuestión de gestionar bien para cumplir su fin y la generación o captación de ingresos. Lo descrito exige de recursos y de habilidades gerenciales, porque la acción de gestionar hace referencia a la movilización de las capacidades y habilidades de las personas que trabajan en una organización para articular de manera adecuada la estructura, recursos y metas a obtener. En tal sentido, "los dos protagonistas de la gestión son los sujetos-actores (es decir, los individuos que operan desde un rol o posición organizacional: director, coordinador, entre otros) y los sistemas organizacionales que diseñan y operan (escuelas, comunidades, sociedades)". En la dinámica actual, el capital humano y social son claves por su contribución al crecimiento de las organizaciones y países. (p.7).

Según el Ministerio del Ambiente, (2014, p.26) la gestión comunal es entendida “como el control, el manejo eficiente, oportuno e integral de los recursos de la comunidad. En esta visión la Gestión Comunal se consolida en la constitución de una organización cuyos miembros tienen la representación legítima de la comunidad-sociedad y defienden sus intereses”.

“La organización se desarrolla sobre las cuatro preguntas claves de la gestión: ¿Qué queremos? ¿Qué tenemos? ¿Cómo usar mejor lo que tenemos para conseguir lo que queremos? ¿Qué pasará cuando lo hagamos?”. (p.26)

En la gestión comunal intervienen una serie de factores claves que tienen objetivos bien común definidos. Estos son: recursos, herramientas o instrumentos de gestión, roles y responsabilidades de los actores, planes de acción, liderazgo, concertación de actores, etc. Las comunidades son las que analizan y toman todas las decisiones en asamblea, aprovechando el apoyo y colaboración de las instituciones presentes en el territorio. El empoderamiento significa que la comunidad se instruye y asegura su carácter autónomo de su gestión comunitaria participativa frente a las entidades de apoyo sean estatales o privadas. (p.26).

Así, los documentos legales para la gestión comunal son herramientas que sirven para ordenar y organizar el funcionamiento de la organización comuna, entre ellos tenemos: el Estatuto documento que norma el comportamiento y la convivencia de los miembros de la comunidad, el Título de Propiedad documento legal emitido por la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) que garantiza el derecho de propiedad del terreno de la comunidad. la Personería Jurídica de la comunidad documento emitido por SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) como partida de nacimiento de la comunidad, el Libro Padrón de Socios documento en el cual se registran los datos personales y familiares de los comuneros

inscritos en la comunidad, el Libro de Actas documento en el cual el secretario de la Junta Directiva registra los actos y acuerdos que se realizan en las asambleas comunales u otros actos, el Libro de Caja: Es un documento en el cual se registran los ingresos y egresos del dinero de la comunidad, el Libro de Inventarios documento en el que se registran todos los bienes de la comunidad y el Reglamento de los Comités: Son las normas internas que tiene cada comité para el fin que fue creado. (p.27).

En seguida; la asamblea comunal es la instancia mayor del poder de las comunidades campesinas, donde todos sus miembros participan en los acuerdos, en realidad es la máxima autoridad de gobierno donde se deciden todas las políticas comunales para el bienestar de sus asociados comuneros o comuneras. Estas asambleas comunales son un parlamento donde se proponen, discuten y se ejecutan los asuntos de carácter comunal, estas decisiones no se discuten se cumplen objeción alguna.

Para Mamani y Santos, (2008), la asamblea se convierte en el principio desde donde se gestan las direcciones políticas y sociales, donde se toma decisiones trascendentales y operativas, particularmente referidas a los asuntos concretos de la vida social, al que nosotros denominamos las decisiones colectivas, por eso la asamblea es una autoridad colectiva que gobierna el asunto común o el bien común y el de los particulares, en la que la relación de todos con todos es el nivel más importante porque se da una relación de cara a cara, para depositar en todos ellos una decisión, una manera de corporizar los debate y los argumentos bajo la forma de la oralidad y el uso de la palabra abierta.

“La asamblea, tiempo-espacio de donde emergen decisiones y disensos, se convierte en el parlamento-gobierno indígena, lo que es importante resaltar, porque en la asamblea se puede evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las decisiones tomadas en este nivel del poder social”. (p.21).

Según Matos, (1976), la Asamblea Comunal o el antiguo Camachicoc, es la máxima instancia de mandato y eje de la vida de la comunidad campesina, asimismo dice que su potestad no solamente alcanza el dominio económico de los recursos comunales sino a todas las manifestaciones sociales, culturales y ambientales. Así, la asamblea comunal es el centro de máximo poder de la comunidad. Su expresión más importante se da a inicios, mitad o fin de cada año cuando durante varios días se reúnen en pleno para la rendición de cuentas del año vencido, la distribución de tierras y pastos, planifican la siembra, cuidado de la cementera, aprueban las faenas comunales, elección de autoridades, incorporación de nuevos comuneros y la planificación de las actividades futuras para el año que se inicia.

En la asamblea comunal se realiza la elección de las autoridades mediante la proposición de los asambleístas para los cargos principales, cuya designación se realiza a viva voz y mano alzada en el lugar donde se lleva a cabo la asamblea, sea local comunal o plaza pública. El sistema de autoridades comunales es complejo, su número y deberes varían de comunidad en comunidad o región en región, pero en la mayoría de los casos tiene dos características comunes: un sistema de rotación y entrenamiento en los cargos y una jerarquía de autoridades siendo un proceso de aprendizaje. (p.196).

Según la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, (1987, p.6) “La Asamblea General es el órgano supremo de la comunidad. Sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente mediante voto personal, igual, libre secreto y obligatorio, de acuerdo a los procedimientos, requisitos y condiciones que establece el Estatuto de cada comunidad”.

Para Mamani y Santos, (2008, p.30), la autoridad originaria es garante social, espiritual, político y cultural del gobierno del sistema social indígena y por lo mismo, deben ser el ejemplo notorio en las relaciones sociales cotidianas, así como en los momentos extraordinarios como son los grandes eventos o luchas sociales. Debe mostrar rectitud en sus juicios, cautela en sus decisiones y acciones al

interior del ayllu y fuera de él; debe tener la madurez propia de toda autoridad, aunque en edad puede ser menor que el resto de los comunarios o comunarias; no debe ser iska clnnyma, es decir, de carácter corto e inmaduro, que se enoja rápidamente con cualquiera o que no tiene carácter para aguantar una infinidad de situaciones difíciles, incluso hechos no normales como pueden ser los insultos o amenazas, aunque si ocurriera este último, no será exactamente la autoridad el que se sienta insultada, sino, fundamentalmente, toda la comunidad.

Reiteramos que la autoridad ejerce este poder solo durante un año, después retorna a la base, así la autoridad es móvil y todos tienen la posibilidad de ejercer este poder horizontal en el futuro. La prórroga del mandato puede ser catalogada como sacrificio para la autoridad y para el resto, como un indicio de que ésta tiene algunos intereses particulares lo que no es aceptable; ninguno de los dos aspectos es aceptados, por eso, se establece la rotación. A esta forma de ejercicio del poder, nosotros la denominamos el sistema político indígena, resaltando que éste está definido en la lógica de la rotación de mandos horizontales y verticales. (p.31).

“La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la comunidad, está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro directivos como mínimo”. (Ley N° 24656, p.7)

Asimismo, el artículo 20 de la Ley de Comunidades Campesinas expresamente dice para ser elegido miembro de la directiva comunal se requiere: gozar del derecho de sufragio, ser comunero calificado, estar inscrito en el padrón comunal, dominio del idioma nativo, predominante de la comunidad y encontrarse hábil de conformidad con los derechos y deberes señalados en el Estatuto de la comunidad. Los miembros de la directiva comunal, serán elegidos por un periodo máximo de dos años y pueden ser reelegidos por un periodo igual, esta directiva está acompañada por autoridades tradicionales y autoridades que representan al Estado.

La Ley establece, “Los miembros de la Directiva Comunal son responsables individualmente de los actos violatorios de la presente ley y del Estatuto de la comunidad, practicados en el ejercicio de su cargo; y solidariamente por las resoluciones y acuerdos adoptados, a menos que salven expresamente su voto, lo que debe constar en acta”. 24656, et al. (1987, p.8).

Según Matos, (1976), este sistema de autoridades tradicionales en el territorio de las comunidades campesinas, que asume el poder efectivo se superpone el sistema de autoridades nacionales. En lo político el representante del gobierno nacional es el gobernador o teniente gobernador, ahora el Subprefecto y sus gobernadores esto según la categoría del centro poblado: capital del distrito, caserío o anexo. Anteriormente era nombrado por el Prefecto de una terna elevada por el Subprefecto, ahora es nombrado por el Subprefecto provincial, casi siempre integrada por comuneros de poder o prestigio, en el mayor de los casos, vinculados partidariamente al gobierno. En lo administrativo está el alcalde, teniente alcalde o agente municipal, según la misma categorización urbana, son parte del sistema de gobierno local efectivo. Son designados siguiendo el procedimiento anterior y en uno y otro caso depende directamente del Ministerio de Gobierno. En lo jurídico el Juez de Paz o “accesitario”, representa el Poder Judicial y es nombrado por la Corte Superior respectiva, de ternas elevadas por la comunidad acordados en una asamblea.

Según el Decreto Supremo 008-91-TR, reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, los comités especializados, (1991, p.44) en el artículo 69 establece que “La Asamblea General, podrá establecer en el Estatuto, la existencia de Comités Especializados, como órganos consultivos de asesoramiento, de ejecución o apoyo para el desarrollo de actividades de interés comunal, los que estarán bajo la dependencia de la Directiva Comunal”.

Del mismo modo, establece en su artículo 73 que “las organizaciones constituidas al interior de la comunidad, tales como Comités de Regantes, Club de Madres, Rondas Campesinas, Comités

de Créditos y otras similares, tienen la naturaleza de Comité Especializado”. D.S.008-91-TR, et al. (1991, p.60).

Según Desco, (2017), son organizaciones que se forman en base a una necesidad específica, sus acciones se dirigen a asistir a grupos sociales en peligro. Pueden ser de salud, alimentación, infraestructura básica, ambientales, etc. La mayoría de los comités tienen un periodo corto de vida, al cumplirse la meta para la que fueron creados, estas organizaciones se desactivan.

Según Matos, (1976, p.176), “las comunidades campesinas del área centro – andina (Ecuador, Perú y Bolivia) constituyen una forma y peculiar de organización social de un amplio sector de la población campesina de estos países”.

Estas comunidades están definidas por tres rasgos: “a) la propiedad colectiva de un espacio rural que es usufructuado por sus miembros de manera individual y colectiva; b) por una forma de organización social basada en la reciprocidad y en un particular sistema de participación de las bases; y c) por el mantenimiento de un patrón cultural del mundo andino”. (p. 176).

La Ley N° 24656, (1978,p.2) explicita que las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno tecnocrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Según el Ministerio del Ambiente, (2014), la comunidad campesina es la base de la sociedad rural tradicionalmente formada en función a un grupo de familias que se posesionan territorialmente en un espacio determinado. Desde ahí seleccionan, según su acceso y conveniencia, la explotación de recursos naturales (agricultura,

ganadería y artesanía principalmente) dirigida, en un principio, al autoconsumo y la venta.

Según Diez, (2018), en la vida de una comunidad existe: a) un territorio comunal usufructuado por las familias campesinas y comunalmente, b) existe un grupo de familias que se consideran sus miembros/propietarios o posesionarios, c) un cuerpo de autoridades encargado de algunas funciones internas –de regulación social– y externas –de representación–, d) otras comunidades vecinas que interactúan entre sí por ejemplo las mancomunidades; y e) un Estado que la reconoce jurídicamente, le otorga legitimidad y que regula algunas normas y funciones en favor de sus integrantes comuneros y comuneras.

Según Velásquez, (2001, p. 18), la comunidad campesina como una realidad vigente, dice todo indica que su existencia no solo representa el reconocimiento como organización socioeconómica y cultural de una clase social históricamente marginado, sino la aceptación por parte de la sociedad peruana como la institución capaz de participar decisivamente en el proyecto del nuevo Perú. En adelante, ningún programa o proyecto nacional debe hacerse sin la participación de la comunidad.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cuáles son los mecanismos de gestión del gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica, 2017?

Problemas específicos

¿Cómo se desarrolla la asamblea comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc?

¿Cómo la directiva comunal realiza el mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc?

¿Cómo los comités especializados realizan mecanismo de gestión de gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Nuñungayoc?

1.5. Justificación

Por conveniencia; la investigación llevó a describir, entender y explicar los mecanismos de gestión del gobierno comunal para con sus ciudadanos comuneros y comuneras que, realmente es un asunto del desarrollo territorial basado en la gestión pública en el área rural, hasta ahora para muchos poco entendido.

Por implicaciones prácticas; permitió identificar las causas que movilizan a los actores sociales para la gestión de sus capitales: social, humano, natural, cultural y financiero. Esto debe de revalorar toda la práctica campesina que finalmente son potencialidades para la vida de sus integrantes.

Por el valor teórico; la investigación permitió retomar los estudios rurales desde la dinámica del desarrollo territorial a partir de la nueva gestión comunal que, en adelante aportará todo desde las contradicciones, acercamiento y semejanzas de la realidad social campesina.

Desde la utilidad metodológica; el aporte radica en haber abordado el problema de investigación desde el enfoque cualitativo, la misma en el futuro debe servir de orientación para otros trabajos similares. En el trabajo de campo nos sumergimos en la interioridad de la organización comunal para poder casi en familia recoger la información respecto al tema planteado.

Desde la relevancia social; este estudio contribuirá al desarrollo de las comunidades campesinas, porque las capacidades están sumergidas en el capital social y el capital humano que solo falta potenciar a partir de sus propias prácticas de conocimiento productivo, social y cultural.

Respecto a la contribución de la investigación en el desarrollo de la Comunidad Campesina, nos permite señalar que el desarrollo de toda sociedad, particularmente de las comunidades campesinas en el Perú

requiere del planteamiento de una visión en común de sus propios actores. En ese contexto, la presente investigación termina planteando un Plan Desarrollo Comunal Integral para la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc del distrito de Palca, provincia y región Huancavelica, la misma que debe estar alineado al Plan de Desarrollo Concertado distrital, provincial, regional, Plan Bicentenario y a los 17 objetivos del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta su propio desarrollo.

1.6. Objetivos

Objetivo general

Describir a los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica, 2017.

Objetivos específicos

Describir el desarrollo de la asamblea comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

Entender a la directiva comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

Comprender a los comités especializados como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

II MÉTODO

El método general que guio la investigación es el científico, siendo un procedimiento para tratar un conjunto de fenómenos sociales, naturales y entre otros. Según Bunge (1997, p. 24) “el método general de la ciencia es un procedimiento que se aplica al ciclo entero de la investigación en el marco de cada problema de conocimiento”. Pero “...no existe consenso entre los epistemólogos e investigadores y las diferencias existentes se explican en función de los diferentes enfoques filosóficos o paradigmas científicos”. Ñaupá, (2009, p. 76).

Así, “Cada método especial de la ciencia es, pues, relevante para algún estudio particular de la investigación científica de problemas de cierto tipo” Bunge, (1997, p. 24). Para el estudio planteada el método particular que condujo todo el proceso es el método etnográfico, porque permitió describir desde adentro la realidad social campesina con respecto a la gestión comunal.

El método etnográfico tiene contenido fenomenológico o émico que quiere decir, “desde adentro”. Es holística y naturalista: recoge una visión global del ámbito social desde distintos puntos de vista. Desde un punto de vista interno, el de los miembros del grupo. Desde un punto de vista externo, la interpretación del investigador. Tiene un carácter inductivo: la etnografía es un método de investigación basada en la experiencia y la exploración. Parte de un proceso de información participante como principal estrategia de obtención de la información permitiendo establecer modelos, hipótesis y posibles teorías explicativas de la realidad objeto de estudio. Schettini y Cortazzo, (2015, p. 40).

2.1. Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista, (2010, p. 492) manifiestan que el diseño de investigación cualitativa es flexible y abierto. “...cada estudio cualitativo es por sí mismo un diseño de investigación. Es decir, no hay dos investigaciones cualitativas iguales o equivalentes...Puede haber estudios que compartan diversas similitudes, pero no réplicas”.

“...el diseño cualitativo se caracteriza por el carácter provisional y flexible. El diseño emergente propio del cualitativo quiere decir que pocas decisiones de diseño están totalmente cerradas desde el inicio: pueden surgir nuevas o diferentes a las pensadas en las primeras fases de la investigación” Penalva, Alaminos, Francés y Santacreu, (2015, p.18).

El diseño de investigación que planificó el proceso de la investigación sobre el mecanismo de gestión del gobierno comunal fue el etnográfico, porque, busca describir, comprender y analizar las ideas, creencias, prácticas, conocimientos y significados culturales que tiene un grupo social de estudio. “Los diseños etnográficos pretenden explorar, examinar y entender sistemas sociales (grupos, comunidades, culturas y sociedades)” Creswell, (2013b), Murchison, (2010) y Whitehead, (2005), citado por; Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 482).

El escenario de estudio fue la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc que se encuentra ubicado en el territorio del distrito de Palca, provincia y región Huancavelica, su territorio tiene una “superficie total de 2 640 hectáreas con 4 000 m²” (Estatuto, 2008. 15) es la mayor extensión del territorio del distrito, en la actualidad, abundan los recursos hídricos, flora y fauna.

Históricamente, la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, en la época Prehispánica pertenecía al territorio de la región Chinchaysuyo, provincia de “Sulla”. Al respecto Mariano (2001, p.15) dice: “...se ubica dentro de lo que en el incanato constituyó territorio de la provincia de “Sulla” de la nación Chanca (...) la provincia de Sulla comprendía “otras” naciones además de las que se señalan, vale decir, Huancohuallu, Utunsulla, Uramarca y Uillca, y la de los Ankaras”.

Espinoza, (1973), estableció que el reino Ancara estaba dividida en dos grandes sectores: los Asto y los Chácac. El primero, hacia el Oeste, en lo que hoy es la provincia de Huancavelica; y el otro, en lo que contemporáneamente son las provincias de Angaraes, Acobamba y el Sur de la de Tayacaja. El territorio donde se ubica actualmente Ñuñungayocc perteneció a la sociedad Asto Ancara que fue contemporáneo de los Incas.

En la época Colonial, en la división administrativa territorial, Ñuñungayocc fue parte del Corregimiento e Intendencia de Huancavelica, uno de los 12 corregimientos y uno de las 7 intendencias más importantes. En la vida Republicana es parte del territorio del departamento de Huancavelica desde 1822.

2.2. Sistema categorial

Asimismo, se estableció el sistema categorial y la operacionalización para su mejor comprensión de la realidad objeto de estudio, donde la categoría mecanismos de gestión del gobierno comunal es descrito, del mismo modo fueron descritos las sub categorías de la asamblea comunal, junta directiva y los comités especializados, en ellos encontrándose las palabras claves que en adelante guían las técnicas de investigación para el recojo de la información.

Tabla 1.
Sistema categorial

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	DESCRPTORES	ITEMS O PALABRAS CLAVES	PREGUNTAS
<p>V1: Mecanismos de gestión del gobierno comunal.</p> <p>Definición conceptual: La Asamblea Comunal, la Directiva Comunal y los Comités Especializados son mecanismos o órganos de gobierno de la Comunidad Campesina Ley N° 24656, (1987) p.6. Es Gestión pública comunal porque corresponde a la operatividad de las decisiones, ya sea que esté institucionalizada</p>	<p>La asamblea comunal</p>	<p>https//definición.de/mecanismo/ Todo mecanismo se forma de diversos cuerpos independientes.</p> <p>Los mecanismos de gestión de un gobierno comunal la constituyen la asamblea comunal, la directiva comunal y el comité especializado. La asamblea comunal es la instancia mayor del poder de las comunidades campesinas, en realidad es la máxima autoridad de gobierno donde se deciden todas las políticas comunales para el bienestar de sus asociados comuneros o comuneras. Estas asambleas comunales son un parlamento donde se proponen, discuten y se ejecutan los asuntos de carácter comunal, estas decisiones no se discuten se cumplen. Ley N° 24656, p.7.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Órgano supremo de gobierno - Asamblea ordinaria de la Comunidad Campesina - Asamblea extraordinaria de la Comunidad Campesina - Comuneros calificados de la Comunidad Campesina - Comuneros no calificados de la Comunidad Campesina - Estatuto de la Comunidad Campesina - Padrón comunal de la Comunidad campesina - Votos emitidos por los comuneros para elegir sus autoridades - Autoriza a la Directiva Comunal realizar gestiones - Fija la extensión de parcelas para los comuneros - Aprueba y modifica el estatuto y reglamentos - Fija contribuciones económicas por comunero y/o comunera - Adjudica parcelas de tierras a sus comeros - Elige Agente Municipal y Gobernador - Propone Terna de Sub Prefectos - Establece derecho de sufragio de los comuneros - Establece el quórum reglamentario - Aprueba la vacancia de alguna autoridad comunal 	<p>¿Qué entiendes por el órgano supremo de gobierno?</p> <p>¿Cuál es la estructura de la asamblea ordinaria? Puede describir.</p> <p>¿Cuál es la estructura de la asamblea extraordinaria? Puede describir.</p> <p>¿Usted puede describir sobre los derechos y deberes de los comuneros calificados y no calificados?</p> <p>¿En qué documento se establecen los deberes y derechos de los comuneros?</p> <p>¿Cuál es la función principal de la asamblea comunal?</p>

2.3. Actores de la investigación

Los comuneros calificados en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, según el padrón comunal del año 2017 es de 110 comuneros, 56 mujeres y 44 varones entre casados(as) y viudos(as).

La muestra “...en los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad”. Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 394).

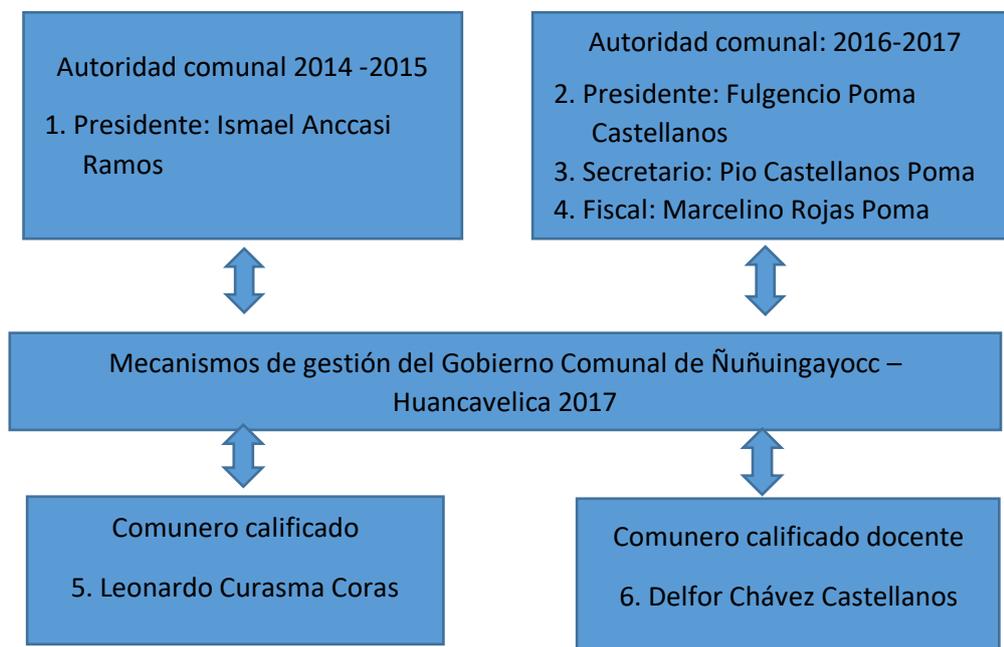
“En el método cualitativo, el muestreo, en contraste con la aleatoriedad del cuantitativo, es intencional. Las unidades no son seleccionadas de manera ciega, sino que los casos se seleccionan por motivos de riqueza informativa: aquellos que pueden dar información más rica y precisa para los objetivos de la investigación”. Penalva, Alaminos, Francés y Santacreu, (p. 19).

En la investigación cualitativa, la selección de la muestra es flexible no es definitivo, si no se ha conseguido comprender o describir totalmente el fenómeno objeto de estudio o si no se ha llegado a la saturación de la información, pueden ser incorporados nuevos casos. O, todo lo contrario, el trabajo de campo puede ser interrumpido si la información comienza a ser redundante antes de completar el número de unidades prefijado en el plan previsto. Penalva, et al. (2015, p. 19).

La muestra para este estudio se estableció a partir del mapeo de actores en el territorio comunal, siendo el siguiente:

Figura 1

Mapeo de autoridades y comuneros para recojo de información (6)



2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

“La técnica es un conjunto de reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos que auxilia al individuo en la aplicación de los métodos” Rojas. R. (1981, p.63), para la investigación se recurrió a las siguientes técnicas:

“Observación es la acción de observar, de mirar detenidamente”. Pardinás, F. (1970, p. 47). Nuestra participación en el seno de la comunidad fue en profundidad en todas las asambleas comunales y gestiones que realizan en las diferentes instancias del Estado.

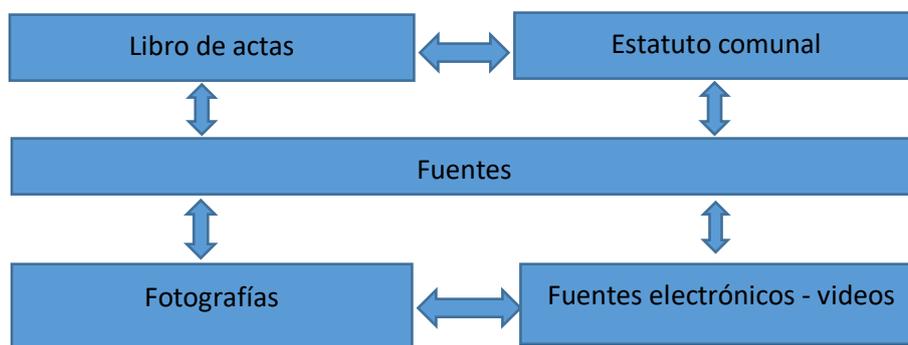
La observación cualitativa “... implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones”. Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 411).

“La entrevista es una conversación, generalmente oral, entre dos seres humanos, de los cuales uno es el entrevistador y otro el entrevistado”. Pardinás, (1970, p. 80). Para el recojo de información para la investigación se utilizó la técnica de la entrevista.

Respecto al análisis documental: “Una fuente muy valiosos de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos”. Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 433). Para el recojo de información de datos se revisó las actas de la Comunidad Campesina y el Estatuto, siendo documentos públicos donde se guardan lo ocurrido en el periodo de estudio.

Figura 2

Mapeo de fuentes para el recojo de información



Los instrumentos de investigación constituyen las herramientas específicas que se emplearon para el proceso de recojo de datos, entre ellas utilizamos los siguientes instrumentos: guía de observación, guía de entrevista y cuaderno de campo.

Instrumentos de medición de recolección de datos: “La elaboración de instrumentos para la recolección de datos exige analizar la forma como dicho instrumento de medición cumple con la función para la cual fue diseñado. Un instrumento bien diseñado debe reunir dos cualidades importantes: validez y confiabilidad”. Monje, (2011, p.165).

La validez :“La credibilidad se aseguró mediante la obtención de muchos datos, procedentes de perspectivas múltiples...de la triangulación o confrontación de las fuentes y de métodos”. Monje, (p.165). En el proceso de la investigación se hizo recojo de información de diversas fuentes como el libro de actas, estatuto comunal y fotografías.

Respecto a la confiabilidad “Todo instrumento debe ser probado en una situación real antes de su aplicación definitiva con el fin de identificar errores o evaluar el tiempo necesario para aplicarlo”. Monje, (p.165). Esto se hizo con la finalidad de probar y corregir la guía de entrevista y de observación que se diseñó en base a la teoría y la realidad observada.

2.5. Método de análisis de datos

Según Monje, A. (2011, p.192) “El análisis en los estudios cualitativos consiste en la realización de las operaciones a las que el investigador sometió los datos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos en su estudio”. A diferencia de los estudios cuantitativos positivistas, en la investigación cualitativa étnica se recauda un volumen grande de información de carácter textual, producto de las entrevistas a los informantes, las notas de campo y el material audiovisual o gráfico que se obtiene en el trabajo de campo, estos datos proporcionan una descripción íntima de la vida social, este camino siguió el proceso de la investigación que abordamos.

El análisis de los resultados obtenidos con el trabajo de campo en la Comunidad Campesina de Ñuñungayoc con respecto a los mecanismos de gestión del gobierno comunal, se realizó en tres etapas. En la primera, se releó reiteradamente los datos obtenidos, en la segunda parte, se transcribió las entrevistas, y la tercera parte consistió en la descripción, interpretación y análisis de la información según sus semejanzas.

2.6. Aspectos éticos

La investigación se realizó dentro del marco de los protocolos de la metodología, recorriendo a las fuentes reales y aplicando los instrumentos in situ, todo dentro de los procedimientos de la investigación científica, donde no quepan las falsedades y los aspectos irrelevantes.

III. RESULTADOS

3.1. Los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc –Huancavelica

El resultado de la investigación que presentamos es, a partir de los datos obtenidos con las entrevistas a profundidad, observación directa y la revisión documental: libro de actas y el Estatuto Interno. Siendo sistematizados para describir, interpretar y explicar respecto a los mecanismos de gestión del gobierno comunal. Los informantes claves entrevistados fueron seleccionados por el conocimiento de riqueza informativa, siendo solo 6, porque las respuestas de las preguntas son redundantes, en las entrevistas realizadas la mayoría de las opiniones coinciden, los informantes seleccionados son:

PCC: Presidente comunal cesante. Ismael Ancasi Ramos

PCG: Presidente comunal en gestión. Fulgencio Poma Castellanos

SCG: Secretario comunal en gestión. Pio Simeón Castellanos Poma

FCG: Fiscal comunal en gestión. Marcelino Rojas Poma

CC: Comunero calificado. Leonardo Curasma Coras

DCC: Docente comunero calificado. Delfor Chávez Castellanos

La Real Academia de la Lengua, (2004), define la gestión como la acción de llevar a cabo algo. Acción de gestionar, administrar. A partir de ello, propongo la base para entender la gestión de un gobierno comunal, que no es otra cosa sino, la capacidad que tienen las autoridades comunales elegidas periódicamente de ejecutar acciones públicas con el objetivo de prestar mejores servicios a la sociedad en el territorio que les encargan gobernar.

En la gestión que realizan las autoridades comunales no es tanto que se va transpolando los enfoques de la gestión pública por objetivos, procesos, por resultados o la nueva gestión pública, sino, a partir de la práctica tradicional comunal el gobierno del territorio se enmarca en la gestión comunal de manera transparente, participativo, colaborativo, de mayor confianza, de inclusión social que, en su devenir realmente

subsidia a la sociedad nacional (socialmente, económicamente, culturalmente y ambientalmente), aunque estos últimos tiempos viene entrando en un proceso de reconfiguración la real práctica tradicional comunal.

En ese contexto, uno de los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc constituye la asamblea comunal como órgano supremo de gobierno, donde se toman las decisiones de la hoja de ruta con el fin de buscar el bienestar colectivo de los comuneros; la directiva comunal como gestor administrativo, económico, social, cultural y ambiental, son finalmente responsables del gobierno de su territorio; y los comités especializados como gestores de asuntos puntuales, que la asamblea encomienda de apoyo a la directiva comunal cada cierto tiempo cuando existe necesidad.

La gestión del gobierno comunal en el territorio de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica, es entendida por los propios actores comunales como la acción de administrar los asuntos comunales de parte de los gestores comunales (autoridades) en el periodo de gobierno buscando el bienestar de los comuneros, comuneras y sus familiares. Al respecto las autoridades entrevistadas coinciden en opinar sobre el que hacer de la gestión comunal de la siguiente manera.

Tabla 2

Opinión de las autoridades comunales sobre gestión comunal

PCC	PCG	SCG	FCG	
Bueno, lo que las autoridades realizamos en bien de la comunidad, trabajamos por sacar adelante nuestro pueblo, hacemos lo que la asamblea nos ordena, todas las autoridades elegidos tenemos que trabajar para el progreso de todos.	Es la administración de todos los asuntos que incumbe a la comunidad de parte de las autoridades electas cada dos años, administramos nuestros bienes y servicios a nivel interno y a nivel externo hacemos gestión en los organismos del Estado que se	la Es la administración de todos los asuntos que incumbe a la comunidad de parte de las autoridades electas cada dos años, administramos nuestros bienes y servicios a nivel interno y a nivel externo hacemos gestión en los organismos del Estado que se	Las autoridades realizan gestión en todas las oficinas del Estado y en nuestra comunidad, para eso la asamblea manda, tienen que gestionar en el gobierno regional, provincial y local, del mismo modo se hace gestión en todas labores internas en la comunidad.	Todo lo que las autoridades realizan, buscando superación del pueblo en todo aspecto, para eso se eligen, tienen que recurrir constantemente ante las autoridades del departamento para cualquier ayuda.

encuentran en
Huancavelica y
Palca.

Nota:

PCC. Presidente comunal cesante. Ismael Ancasi Ramos

PCG. Presidente comunal en gestión. Fulgencio Poma Castellanos

SCG. Secretario comunal en gestión. Pio Simeón Castellanos Poma

FCG. Fiscal comunal en gestión. Marcelino Rojas Poma

Fuente: Guía de entrevista

Las cuatro autoridades más importantes que fueron electas por voto popular comunal, de alguna manera se acercan en sus percepciones con respecto a la gestión comunal, entendiendo la gestión comunal como la administración de todos los asuntos que incumbe a la comunidad, la gestión que realizan las autoridades electas bajo el mandato de la asamblea, lo llevan a cabo a nivel interno y externo, a nivel interno administran los bienes y servicios, el capital social y el capital natural en el territorio de la comunidad, y a nivel externo realizan gestión en las diferentes instancias del gobierno nacional buscando el progreso de la comunidad.

Del mismo modo, los comuneros calificados, diríamos comuneros de base, también están cerca a las autoridades en opinar respecto al entendimiento de gestión comunal, pero dicen que las autoridades comunales a diferencia de los gestores del Estado que hacen gestión en el periodo de sus funciones no tienen sueldo, viáticos ni cualquier otra forma de pago, los viajes a la capital del distrito y provincia son con sus propios peculios, los gastos que eroga a la comunidad son en la elaboración de perfiles de estudio, expedientes y trámites debidamente sustentados con boletas de pago.

Tabla 3

Opinión de los comuneros calificados sobre conocimiento de gestión comunal

CC	CCD
Todas las autoridades hacen gestión, solo así se puede lograr algunos beneficios para la comunidad, para	Gestión comunal tiene ver con la forma como las autoridades comunales administran la comunidad en todos los aspectos de la vida campesina, la vida

hacer mayor gestión lo que limita son los fondos, ahora puedo decir con conocimiento porque ya fue Presidente. Las autoridades no cuentan con sueldo ni viáticos, todo lo hacemos con nuestro propio recurso, pero para los perfiles y otros trámites se requiere de un gasto, hasta se abandona la familia.

campesina es economía, social, política, cultura, y ahora medio ambiente, las autoridades caminan haciendo gestión en el Estado y organismos donantes.

Nota:

CC: Comunero calificado. Leonardo Curasma Coras

CCD: Docente comunero calificado. Delfor Chávez Castellanos

Por un lado, el comunero calificado ex presidente y un docente de educación secundaria comunero calificado, coinciden en manifestar que la gestión comunal es conducida por las autoridades comunales que van llevando a cabo el desarrollo de la vida campesina en los aspectos económicos, sociales, políticos, culturales, y ahora medioambientalmente.

En seguida, la autoevaluación que realizan las autoridades comunales sobre la gestión que realizan está expresada en el conocimiento práctico del que hacer del ejercicio de sus funciones que les compete, siendo el objetivo central la buena marcha institucional de la comunidad campesina como organización, buscando siempre el uso colectivo de todo el capital tangible e intangible que les asiste.

Tabla 4

Opinión propia de las autoridades comunales de la gestión que realizan

PCC	PCG	SCG	FCG
Hacemos cumplir lo que la asamblea acuerda de acuerdo al estatuto, porque el estatuto es nuestra Ley interna que nos dirige que tenemos que hacer en bien de nuestra comunidad, para eso tenemos que recurrir a otras autoridades de la	De acuerdo al Estatuto de nuestra comunidad hacemos cumplir lo establecido con respecto a los derechos y deberes de nuestros comuneros a nivel interno, y a nivel externo gestionamos con las comunidades	La gestión realizamos a nivel interno y externo, interno en todo lo que respecta en base al estatuto respecto a los derechos y deberes de los comuneros, respecto a las sanciones y estímulos, ósea todo concerniente el gobierno interno,	Participamos activamente en todo lo que respecta a la gestión, llevamos propuestas, pero muchas veces no somos escuchados, porque no llevamos esas propuestas en perfiles de proyectos, ahora

región, alcaldes y otras autoridades para que nos de la mano.	vecinas, distrital, regional y ministerios del Estado.	alcalde gobierno y del	en lo externo la relación con otras comunidades campesinas, actualizar la personería jurídica, tocar las puertas a las instituciones del Estado a nivel nacional, regional y local.	la sola palabra no vale, ahora la gestión es documentada.
---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

De acuerdo al mandato del estatuto comunal las funciones que realizan las autoridades comunales es a nivel interno y externo, el mismo que se explicita en el capítulo II de los fines de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc en concordancia con la Ley General de Comunidades Campesinas N°24656 y el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas con Decreto Supremo N° 008-91-TR. Donde a partir del marco general la Ley interna comunal establece la ruta que tienen que seguir las autoridades comunales electas y en función, como:

“a. Participar en el desarrollo y progreso del país, b. Impulsar la cultura organizacional del pueblo, dando especial atención a la educación... y c. Respetar los principios de igualdad de derechos, integridad de los comuneros, como también el uso de las tierras de cultivo, pastos naturales, rentas, bienes y servicios de la comunidad”. Estatuto de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc (2008, p. 16).

Con respecto a la noción de gestión en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, las autoridades comunales manifiestan casi en consenso, los que realizan gestión comunal son las autoridades electas, que tienen responsabilidad de tener el cargo por un periodo de hasta dos años, donde deben demostrar eficiencia con resultados en beneficio de los habitantes del territorio de la comunidad.

Tabla 5**Opinión de las autoridades sobre quienes realizan gestión comunal**

PCC	PCG	SCG	FCG
Todas las autoridades comunales: Presidente, Secretario, Secretario de economía, Fiscal, teniente Gobernador, Agente Municipal y los de los Comités Especiales.	Todas las autoridades comunales: ¿Quiénes? Presidente, Secretario, Fiscal, Agente Municipal, Gobernador, Alguacil y Alcalde Vara.	Las autoridades comunales son los responsables de gestión buscando el bienestar de la población.	Todas las autoridades hacemos gestión de alguna manera, el Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, hasta el Alcalde Vara y el Alguacil, todos trabajan buscando el desarrollo del pueblo.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Las autoridades comunales de acuerdo a la Ley General de Comunidades Campesinas y Estatuto comunal son elegidos por el periodo de dos años, pero también existen autoridades electas por el periodo de un año quienes representan al Alcalde distrital de Palca y al Subprefecto distrital, del mismo modo existen autoridades comunales tradicionales. La gestión que realizan las autoridades comunales es por mandato de la asamblea comunal, mandato supremo de gobierno y eje de la vida comunitaria, esto está muy impregnado en la conciencia del comunero o comunera.

Tabla 6**Opinión de los comuneros calificados sobre la gestión que realizan las autoridades**

CC	DCC
Muchos, en mi gestión hicimos el seguimiento sobre el canal de irrigación de ambas márgenes, así las otras autoridades también hacen gestión respecto a algunos proyectos sociales, realizan faenas comunales, dirigen las asambleas, planifican la siembra, la	La gestión que hacen las autoridades es de acuerdo al estatuto, tiene que administrar internamente la organización comunal, asegurando la economía agropecuaria, nuestras autoridades tienen compromiso social con sus comuneros.

cosecha y el baño de animales.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Los comuneros son conocedores de la labor que desempeñan las autoridades comunales, la confianza que se les otorga está basada en los resultados de su gestión que, tienen que dar cuenta periódicamente en cada asamblea comunal, señal de su legitimidad o deslegitimidad.

Realmente, los mecanismos de gestión del gobierno comunal se pueden entender como las instancias de participación democrática, donde la toma de decisiones camina direccionado en la búsqueda de beneficios para la sociedad comunal. Estos mecanismos de gestión son realizados a nivel territorial y externamente. Esta gestión está plasmada en el libro de actas escrita, también basada en los elementos culturales no escritas como las costumbres, creencias, valores, símbolos, lenguaje y tecnología.

En síntesis, los mecanismos de gestión de un gobierno comunal la constituyen la asamblea comunal, la directiva comunal y los comités especializados. Son instancias que hacen gestión pública comunal porque corresponde a la operatividad de las decisiones, ya sea que esté institucionalizada o no; las que se legitiman mediante actas de las asambleas, comunicados, proclama o resoluciones de gobierno, dándose concreción efectiva de los consensos colectivos para beneficiar a la sociedad del territorio comunal.

Realmente la gestión comunal en el espacio local y más allá del espacio local son muy complejas, porque existe intereses diversos al interior de la propia comunidad, como también intereses a nivel externo de la comunidad, pero la gestión comunal se entiende como un conjunto de acciones y actividades que realizan los gestores comunales para lograr un objetivo común para sus asociados en el territorio.

3.2. Asamblea comunal mecanismo de gestión del gobierno de la Comunidad Campesina

Las asambleas ordinarias y extraordinarias que se llevan a cabo en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc son los órganos supremos de gobierno comunal, donde participan activamente los comuneros calificados y no calificados. “Sus funciones son normativas y fiscalizadoras de conformidad con la Ley N° 24656, D.S. N° 008-TR. Está constituido por todos los comuneros debidamente inscritos en el padrón comunal y está presidido por el Director de debates en el acto”. (Estatuto, p. 23).

Libro de actas (2015), en el periodo 2017, en la comunidad se llevaron a cabo dos asambleas ordinarias con fechas del 30 de junio y 30 de diciembre; mientras las asambleas extraordinarias son numerosas por su propia naturaleza con fechas del 11 de enero, 18 de marzo, 6 de mayo, 10 de junio, 18 de agosto, 16 de setiembre, 3 de noviembre, 6 de noviembre y 26 de noviembre.

Las asambleas en la comunidad se realizan siguiendo un protocolo establecido por el Estatuto comunal, los responsables en su convocatoria son las autoridades en gestión, principalmente el Presidente, el día establecido debe existir el quórum reglamentario. “Art. 42: La notificación de la Asamblea lo hará el Presidente de la Directiva Comunal, la misma que será con una anticipación de 7 días antes para la ordinaria y 24 horas antes para la extraordinaria. La citación para la asamblea será mediante bandas”. (Estatuto, p.25).

Tabla 7

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el quórum reglamentario

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC	
Claro, si no hay asistencia de la mayoría de los comuneros empadronados en una asamblea no	Por su puesto hay asamblea, cuando hay mayoría, que	su no se puede llevar a cabo una asamblea comunal, los no	Sin quórum no se puede llevar a cabo una asamblea comunal, tiene haber concurrencia	Claro, tiene que haber una asistencia mayoritaria de los comuneros calificados,	Sí, sin mayoría no se da inicio a las asambleas ordinarias	Sin asistencia de la mayoría no se puede llevar a cabo una asamblea

se lleva a cabo la asamblea, solo se paga la multa por no asistir. Pero casi siempre existe la asistencia mayoritaria.	asisten simplemente tienen que pagar una multa por tardanza o falta.	el 50% más uno de los comuneros calificados.	sino no se lleva a cabo la asamblea, eso es una norma establecida en el estatuto comunal.	esto es más estricto, tiene que ser el 100%, sino la multa es muy fuerte.	es comunal, tiene que haber concurrencia del 50% más uno de los comuneros calificados. Sino, simplemente se suspende, los que no asisten tienen que pagar una multa de un jornal de trabajo.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

El desarrollo de las asambleas observadas el 6 de mayo y el 3 de noviembre del 2017, tiene la siguiente característica:

- a. Se inicia a las 10 a.m. con una tolerancia de 15 minutos, posterior a la hora es tardanza.
- b. Se cumple con el protocolo de la asamblea: llamado de lista, apertura de la sesión, elección de un Director de debate, orden del día y cierre de la sesión. Esto en la sesión extraordinaria.
- c. El Secretario pasa lista a los presentes en orden alfabético para establecer el quórum y dar inicio a la asamblea.
- d. Los asistentes son comuneros y comuneras, en su mayoría son comuneros.
- e. Llegaron dos comuneros tarde, justifica que salió tarde de su estancia que está a una distancia 3 kilómetros.
- f. Para la apertura eligen un Director de debate, propone tres candidatos el mayor votado dirige la asamblea.

- g. En la asamblea extraordinaria solo discuten la agenda establecida. No pueden agregar más agendas.
- h. Los acuerdos se establecen después de un arduo debate, las discusiones algunos lo realizan en su lengua materna el quechua.
- i. La mayor participación en las discusiones con propuestas son más comuneros.
- j. Dependiendo de la agenda establecida, la asamblea puede terminar temprano puede alargarse, esta vez terminó a las 3 p.m.

En las observaciones realizadas el mayor nivel de debate lo llevan a cabo los docentes comuneros y autoridades cesantes, puesto que estos últimos tienen mayor participación por su conocimiento de gestión en la práctica y los primeros por conocimiento teórico y práctico. Las comuneras mujeres asistentes son todas viudas, la mayoría de los comuneros y comuneras tienen su residencia en la capital de la provincia de Huancavelica y la capital del distrito, en la comunidad aparece en las fechas de las asambleas ordinarias y extraordinarias, época de siembra, cosecha, faenas comunales, fiestas y otras actividades. Las tierras agrícolas no son sembrados en su totalidad solo algunas partes, puesto que estos comuneros tienen otras actividades económicas en la ciudad.

Con respecto a la máxima instancia de decisión democrática las autoridades y comuneros calificados manifiestan que el órgano supremo de gobierno es la asamblea comunal como centro de poder a partir de la participación democrática de los comuneros y comuneras.

Tabla 8

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el órgano supremo de gobierno

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
La máxima autoridad de	Es la instancia de la máxima	Es la instancia de la máxima	Es la instancia de la máxima	Puede ser la asamblea,	El órgano supremo de gobierno es
					El órgano supremo de gobierno

comunidad, ósea es la asamblea de nuestra comunidad donde se decide todos los asuntos de nuestra comunidad, eso es lo que manda que tenemos que hacer.	gobierno de nuestra comunidad, en realidad es una Ley donde se acuerda y se hace cumplir con respecto a los asuntos comunales.	mandato, la asamblea comunal es la que acuerda este mandato, las autoridades solo tienen que hacer cumplir, los acuerdos son realmente una Ley que se cumplen.	todo acuerdo pasa por la asamblea general, el que manda todo lo que tiene que hacer las autoridades es la asamblea y todos tienen que acatar lo acordado.	la asamblea comunal, la asamblea comunal es donde se acuerda todo lo planificado para desarrollar la comunidad.	para mi es la asamblea comunal donde se toma decisiones más importantes en beneficio de los comuneros, estos acuerdos se cumplen sí o sí.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

“Art. 34: La asamblea se considera como el máximo organismo de la institución y está basada en la libertad de reunión, asociación, expresión, y de pensamiento”. (Estatuto, p.24).

Estas asambleas en la comunidad de acuerdo a su Ley interna comunal realmente es el órgano supremo de gobierno, de acuerdo al “Art. 35: La Asamblea General es de carácter: ordinaria y extraordinaria; lo cual será requerido para su validez conforme a la ley, la concurrencia de la mitad más uno de los comuneros hábiles (quórum), en donde será verificado y constatado por el Fiscal de la Directiva Comunal”. (p.25).

Las asambleas ordinarias, manifiestan las autoridades y comuneros que es un centro de decisión democrática donde está compuesta por los comuneros y comuneras, denominados comuneros calificados de acuerdo a Ley de Comunidades Campesinas 24656, empadronados cada dos años y con residencia en el territorio comunal, estas asambleas ordinarias se llevan a cabo “...2 veces al año, 30 de junio y 30 de diciembre, con la asistencia personal del empadronado, art. 36”. (p. 26).

Tabla 9**Opinión de las autoridades y comuneros sobre el número de asambleas ordinarias**

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
De acuerdo al Estatuto las asambleas ordinarias se llevan a cabo 2 veces al año y las asambleas extraordinarias cuando se requiere y existe asuntos urgentes.	Nosotros llevamos dos: uno medio año y el otro a fin de año. Eso es bajo pena de multa que es fuerte.	Las asambleas ordinarias se dan dos veces al año y las asambleas extraordinarias cuando se requiera para tomar acuerdos en temas específicos.	Dos asambleas ordinarias y las asambleas extraordinarias cuando se requiere, este último puede ser cuantas veces sea.	Se llevan dos al año.	Las asambleas ordinarias se realizan dos veces al año y las asambleas extraordinarias cuando se requiera para tomar acuerdos en lo concerniente a los asuntos comunales.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

El Estatuto comunal en el artículo 39 establece para el normal y correcto desarrollo de una asamblea ordinaria 9 pasos o estaciones que constituyen los siguientes:

- a. A las 10.15 del mañana exacto el Fiscal de la Directiva computa el quórum.
- b. Apertura de la sesión por el Presidente en gestión.
- c. Elección de un Director de Debates y un Secretario, para ello se propone una terna y el mayor votado dirige.
- d. Lectura de las actas anteriores por el Secretario de mesa. En seguida su aprobación o desaprobación por votación de los presentes.
- e. Sección de despachos, se da lectura a los documentos recibidos y emitidos.
- f. Estación de informes a cargo de las autoridades y comuneros en general.
- g. Sección de pedidos a cargo de las autoridades y comuneros en general.
- h. Orden del día: agenda establecida por las autoridades, despachos y pedidos que pasan al orden del día.
- i. Cierre de la sesión con firma o huella digital de los asistentes en señal de haber asistido.

Tabla 10

Opinión de las autoridades y comuneros sobre las asambleas ordinarias

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Es de acuerdo al Estatuto: a. Se establece el quórum b. Apertura de sesión c. Elección de un Director de debate d. Lectura del acta de las sesiones anteriores e. Tramitación del despacho f. Estación de informes g. Sección de pedidos h. Orden del día i. Cierre de sesión (firma o huella digital).	Los pasos de la asamblea de acuerdo al Estatuto es el siguiente: a. Llamado de lista. b. Apertura de sesión c. Elección de un Director de debate d. Lectura del acta de las sesiones anteriores e. Tramitación del despacho f. Estación de informes g. Sección de pedidos h. Orden del día i. Cierre de sesión (firma o huella digital).	De acuerdo al estatuto es el siguiente: a. Computo del quórum b. Apertura de sesión c. Elección de un Director de debate d. Lectura del acta de las sesiones anteriores e. Tramitación del despacho f. Estación de informes g. Sección de pedidos h. Orden del día i. Cierre de sesión (firma o huella digital).	Llamado de lista, se elige el director de debate, lectura de aprobación o desaprobación, se lee oficios recibidos y enviados, hacen informe autoridades y comuneros, después solicitan pedidos para incluir en agenda, se pasa al orden del día y se cierra la asamblea con las firmas de los asistentes. Eso aprendimos como autoridad, esto también es gestión.	Está en el estatuto comunal: a. Se llama lista para inicio de la asamblea. b. Apertura de sesión c. Elección de un Director de debate d. Lectura del acta de las sesiones anteriores e. Tramitación del despacho f. Estación de informes g. Sección de pedidos h. Orden del día i. Cierre de sesión. Está en el estatuto, siendo el siguiente: a. Apertura de la sesión b. Elección de un Director de debate c. Orden del día d. Cierre de la sesión.	Está en el estatuto, siendo el siguiente: a. Computo del quórum reglamentario b. Apertura de sesión c. Elección de un Director de debate d. Lectura del acta de las sesiones anteriores e. Tramitación del despacho f. Estación de informes g. Sección de pedidos h. Orden del día i. Cierre de sesión.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Las asambleas ordinarias se caracterizan por ser de mayor participación de manera obligatoria bajo multa con un jornal de trabajo en el territorio

equivalente a 40 nuevos soles, estas asambleas son convocadas para dos días consecutivos, porque la agenda es muy numerosa, sobre todo el 30 de diciembre es el más largo, puesto que es fin de año, es donde se lleva a cabo el balance económico, las cuotas y las multas tienen que ser cancelados en el día, sino la comunidad en pleno incauta cualquier bien (chacra, ganado, herramienta) del comunero deudor por el monto establecido y rematar en el día al postor.

Solo en las asambleas ordinarias se aprueban el Estatuto comunal, se integran nuevos comuneros, el presupuesto anual, decisiones más importantes para la vida de la comunidad. Es una de las instancias de gestión comunal de mayor importancia, porque todo lo acordado se cumple bajo la responsabilidad de las autoridades.

Las asambleas extraordinarias para las autoridades y comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayoc es la expresión democrática sobre asuntos comunales que refleja la realidad sobre la vivencia campesina en el contexto nacional e internacional. Estas asambleas extraordinarias son convocadas por el Presidente de la Directiva cuando existe necesidad en cualquier fecha del año con solo 24 horas de anticipación y donde se tratan solo asuntos que son objeto de la convocatoria.

“Art. 40: La asamblea Extraordinaria, tendrá el siguiente desarrollo: a. Apertura de sesión, b. elección de Director de Debates (si se estima por conveniente). C. Orden del día (debate de las agendas establecidas) y d. Cierre de la sesión (firma o huella digital)”. (Estatuto, p. 24).

Tabla 11

Opinión de las autoridades y comuneros sobre las asambleas extraordinarias

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
También es de acuerdo a nuestro Estatuto: a. Apertura de la sesión b. Elección	Los pasos de la asamblea extraordinaria de acuerdo al Estatuto es el siguiente: a. Apertura de la sesión b. Elección de	El Estatuto establece los siguientes pasos: a. Apertura de la sesión b. Elección	Es más sencillo, se apertura la sesión con la llamada de los asistentes, después se pasa a elegir	También está en el Estatuto comunal: a. Apertura de la sesión b. Elección de un	Está en el estatuto, siendo el siguiente: a. Apertura de la sesión b. Elección de un

de un Director de debate del día de la sesión.	un Director de debate (Si se estima conveniente) c. Orden del día (debate de las agendas establecidas) d. Cierre de la sesión (firma o huella digital).	de un Director de debate del día de la sesión.	el director de debate, luego se discute la agenda, acuerdos y cierre con sus respectivas firmas de los asistentes.	Director de debate c. Orden del día d. Cierre de la sesión.	Director de debate c. Orden del día d. Cierre de la sesión.
------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

La asamblea comunal ordinarias y extraordinarias tienen atribuciones de acorde al estatuto como:

- a. Autorizar al Presiente de la Directiva que solicite la adjudicación de tierra a título oneroso a favor de la comunidad, las transacciones y negociación sobre tierras que pretenda la comunidad, así como el deslinde y titulación del territorio de la comunidad campesina.
- b. Autorizar al Presidente de la Directiva para que suscriba actas de colindancia del territorio comunal con las comunidades vecinas y otros documentos que sean a favor de la comunidad de Ñuñungayocc.
- c. Aprobar las conciliaciones que realiza la directiva con autorización de la asamblea.
- d. Elegir el Comité Electoral.
- e. Admitir o denegar la solicitud de ingreso de nuevos comuneros, presentado a la Directiva Comunal.
- f. Aprobar los créditos para la adquisición de bienes.
- g. Tomar decisiones sobre la perdida de la condición de comunero.
- h. Aprobar el presupuesto mensual, semestral o anual, pero para los casos específicos y el balance general anual.
- i. Aprobar y modificar el Estatuto que requiera la comunidad.

- j. Fijar las contribuciones económicas que los comuneros deben abonar a la comunidad, para los gastos de asuntos comunales, así como el monto de las multas y compensaciones por concepto de uso de pastos, bienes y servicios de la comunidad campesina.
- k. Autorizar el gasto necesario de los recursos financieros que la comunidad reciba como apoyo de entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales.
- l. Ejercer las demás atribuciones de su competencia prevista en la Ley General de Comunidades Campesinas del Perú, el estatuto, así como las que expresamente le confiere otros mandatos legales que emana el Estado peruano.

Así, la comunidad cuenta con un Estatuto Interno que fue aprobado después de amplio debate el mes de setiembre del 2008, hasta la actualidad no se ha modificado ni reformado, en su esencia refleja la vida comunal de Nuñungayocc con 116 artículos acorde a la Constitución Política del Perú y con Ley General de Comunidades Campesinas y otras normas que fundamentan su contenido.

Tabla 12

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el estatuto comunal

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
La Comunidad Campesina de Nuñungayocc si tiene su estatuto, hacemos en base a nuestro Estatuto que es una Ley interna.	Contamos con un Estatuto aprobado en el año 2008, es la Ley interna de nuestra comunidad, es la que pauta los derechos y deberes de los comuneros y la marcha del	La Comunidad Campesina de Nuñungayocc cuenta con un Estatuto, este se aprobó para gestionar nuestro reconocimiento como comunidad, pero pensamos que hay que actualizar, puesto que ya pasó 10 años,	Tenemos el Estatuto comunal, es la Ley de la comunidad que tiene que cumplirse, para eso se eligen las autoridades para que hagan cumplir al pie de la letra, pero falta mejorara	Sí, el Estatuto nos guía el destino de la comunidad, hacia donde se dirige la comunidad, pero también está en relación a la Ley de Comunidades Campesinas.	La Comunidad tiene un Estatuto con el cual se gobierna, esto una norma interna que se adecua a la Ley de Comunidades Campesinas y a la Constitución Política, a través de la Ley interna nuestra

desarrollo de nuestra comunidad, pero falta mejorar o reformar.	ahora ya me doy cuenta existe muchos vacíos. en el estatuto debemos reformar la parte del medio ambiente, la Empresa Minera Milpo o proyecto Puqaqa está en nuestro límite.	comunidad se gobierna. Nuestro estatuto debe ser reformado, tenemos que adecuar a estos tiempos ya pasó 10 años su vigencia.
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

“Art. 24: El presente Reglamento Interno, es un documento y/o instrumento normativo que adecua a la Constitución Política del Perú, Ley General de Comunidades campesinas: N°. 24656 y el D.S. N° 008-91-TR y demás normas conexas”. (p. 15).

El Estatuto Comunal contiene títulos y capítulos, entre ellos están: los fines y objetivos de la comunidad, de la personería jurídica, de la condición de comuneros, del padrón comunal, de los derechos y obligaciones de los comuneros, de los estímulos, sanciones y pérdida de la condición de comunero, del régimen administrativo, de las dispensas y exoneraciones, de los derechos y obligaciones de los residentes, de la asamblea general comunal, de la directiva comunal, de las funciones de los miembros de la directiva comunal, de la destitución y vacancia de los miembros de la directiva comunal, de las elecciones, del patrimonio de la comunidad, de la administración de los bienes de la comunidad, de las tenencias y usufructo de tierras, de las faenas comunales, de las multas comunales, de la asistencia social, , finalmente establece disposiciones complementarias.

Con relación al padrón comunal las autoridades y comuneros dicen que es un registro de los comuneros que se actualiza cada dos años, la actualización está a cargo del comité electoral electa, en este archivo general se registra nombre y apellidos, actividad a la que se dedica en la fecha,

domicilio y fecha de admisión del comunero. Solo se registran los comuneros calificados que participaron en elegir a las nuevas autoridades de la directiva comunal para el siguiente periodo.

Tabla 13

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el padrón comunal

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Si tiene, cada dos años actualiza para el cambio de las autoridades comunales de acuerdo a la Ley de comunidades campesinas.	La comunidad cuenta con un padrón comunal, cada dos años se actualiza para la convocatoria a elecciones generales, este padrón es la base de datos inscritos como comuneros calificados, con ellos se realizan las asambleas sean ordinarios o extraordinarios.	Si tiene, este lo maneja el comité electoral, este es actualizado cada dos años, el padrón nos dice cuántos comuneros somos calificados, muchos se han retirado y también van cesando cumpliendo los 5 años de ser autoridad.	La comunidad a través del comité electoral actualiza el padrón comunal, los empadronados eligen a las autoridades comunales, esto se da cada dos años, pero cada año los empadronados no aumentan, más bien disminuye, si no fuera por el empadronamiento de los profesores hijos del pueblo que son seis seríamos menos.	Padrón comunal que se actualiza cada dos años, se hace para empadronar a los comuneros calificados o activos.	El padrón comunal es un documento donde se registra a todos los comuneros calificados, los comuneros se empadronan para sufragar en las elecciones comunales para elegir la directiva comunal. Este documento se actualiza cada dos años.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

En la opinión de las autoridades y comuneros, los comuneros calificados son los nacidos en la comunidad, hijos de comuneros y personas integradas, pero debidamente empadronadas, su residencia no necesariamente tiene que estar permanentemente en el territorio, esto porque, la mayoría radican en Huancavelica por estar cerca a la comunidad, pero en asambleas, faenas, épocas de siembra, cosecha y otras actividades personales están en el territorio comunal.

Mientras los comuneros no calificados son generalmente los denominados residentes que se encuentran fuera del territorio comunal por motivos de trabajo casi con residencia permanente en otro territorio. De acuerdo al Estatuto comunal, están obligados participar en las asambleas ordinarias con voz, pero sin voto, así pueden preservar sus casas, terrenos y otros bienes en la comunidad.

Tabla 14

Opinión de las autoridades y comuneros sobre los comuneros calificados y no calificados

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Elegir a las autoridades y ser elegido como autoridad, participar con voz en las asambleas y participar con voto para elegir autoridades y tomar decisiones. Nuestros derechos son hacer uso de los bienes y servicios de la comunidad.	De acuerdo al estatuto son: a. Elegir y ser elegido b. Participar con voz y voto c. Hacer uso de los bienes y servicios de la comunidad Los deberes y derechos de los comuneros están escritos como Ley en el libro de actas y el Estatuto de la comunidad	Tienen derecho al voto, participa con voz en las asambleas, usufructuar los bienes y servicios, recibir estímulos, también tiene que ser elegido como autoridad en cualquier cargo que la asamblea le encomienda.	Tienen derecho al voto, participa con voz en las asambleas, usufructuar los bienes y servicios, recibir estímulos, también tiene que ser elegido como autoridad en cualquier cargo que la asamblea le encomienda.	Los derechos son: elegir y ser elegidos, tener voz en la asamblea y voto en las decisiones, tener acceso a las tierras, bienes y servicios que la comunidad posee.	Los comuneros calificados tienen derechos y deberes: cumplir con el estatuto, tener acceso a la parcela, elegir y ser elegido, acceder a los bienes y servicios de la comunidad, entre otros.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

De acuerdo al Estatuto para ser comunero calificado se requiere de los siguientes requisitos:

Art. 14. A “ser comunero mayor de edad o tener capacidad civil, b. Tener residencia estable no menor de dos años en la comunidad, c. No pertenecer a otra comunidad, d. Estar inscrito en el padrón comunal, e. Tener conducta intachable, f. Gozar de plenos derechos y obligaciones, y g. Los demás que establezca el estatuto”. (p. 17).

Estos comuneros calificados tienen derechos y obligaciones en el marco de la Ley de Comunidades Campesinas, Estatuto Comunal y usos y costumbres de la comunidad, el mismo que es regulado por la asamblea comunal que evalúa permanentemente el que hacer de sus comuneros, estos derechos y obligaciones están plasmadas en la respuesta que hacen las autoridades y comuneros.

El usufructo de tierras y pastos de parte de los comuneros en el territorio comunal está debidamente regulado por la asamblea comunal, en estos últimos años no crece la frontera agrícola, permanece establecido casi dos décadas, porque, no crece el número de comuneros calificados al contrario está disminuyendo, por ende, no existe necesidad de expansión de la frontera agrícola. La comunidad tiene suficiente tierra para ampliar la frontera agrícola puesto que es la comunidad con mayor extensión territorial en el territorio del distrito de Palca.

Tabla 15

Opinión de las autoridades y comuneros sobre la fijación de extensión de parcelas

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Claro que sí, esto pasa por la asamblea comunal, la asamblea acuerda cuando se debe distribuir las tierras agrícolas, estos últimos años no se da porque ya no hay jóvenes	La distribución de tierras se hace siempre en cuando la asamblea acuerda, pero este se lleva a cabo cuando exista necesidad en todos los	De acuerdo al Estatuto distribuye las tierras agrícolas a los comuneros, estos últimos años la asamblea no acuerda la distribución, puesto que no tenemos comuneros nuevos, es	Sí, pasa por asamblea, la comunidad tiene espacios de tierras para la agricultura, a Dios la Comunidad Campesina de Nuñungayoc cuenta con mayor	El Estatuto establece la distribución de las tierras agrícolas, pero estos últimos 20 años no existe. La población comunera ha disminuido a quienes	La asamblea comunal es la que acuerda cuando hay necesidad la distribución de las parcelas agrícolas, pero la asamblea ratifica lo

comuneros, ya no hay necesidad de los comuneros de tierras para la siembra, más bien los terrenos agrícolas están descansando .	comuneros, para casos particulares no se puede, en la comunidad para la agricultura casi están agotados, salvo se haga ampliación de su frontera para siembra.	más tierras agrícolas están descansando, nuestros comuneros están sembrando poco.	las extensiones territoriales que otras comunidades del territorio de Palca, ahora por la cantidad de comuneros nos sobran pastos para ganado.	vamos a distribuir las tierras.	a establecido en el Estatuto.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

En la época de siembra las parcelas de usos familiares para la siembra de papa en los denominados laymes están en descanso en su mayoría, eso significa que no existe necesidad de expansión de la frontera agrícola en la comunidad. Esto viene ocurriendo debido a la emigración de la mayoría de los comuneros hacia las ciudades y dedicarse a otras actividades económicas, la actividad agropecuaria está siendo relegada a un segundo plano, con excepción de los comuneros calificados que tienen residencia permanente en el territorio comunal que, si tienen prioridad en la actividad agropecuaria.

Las contribuciones económicas en la opinión de las autoridades y comuneros son las cuotas establecidas periódicamente en la asamblea comunal, las cuotas son para solventar los gastos administrativos de las autoridades en las gestiones que realizan, para la planificación del presupuesto anual, para la asistencia de solidaridad entre comuneros y otros que requiere la comunidad.

Tabla 16

Opinión de las autoridades y comuneros sobre las contribuciones económicas

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Sí, cuando falta los gastos para hacer gestión la asamblea acuerda las cuotas, el monto depende del gasto que se realizará, las cuotas son acuerdo casi todos los años porque la comunidad no tiene ingresos propios, aunque con las cuotas y multas ya teníamos un capital casi de 70, 000 soles, pero el 2015 la asamblea acordó distribuirse, ahora no tenemos nada en caja.	A propuesta de uno de los comuneros establece el monto a aportar, ese monto sirve para los gastos de gestión que realizan las autoridades. Pero en nuestra gestión no recibimos ningún monto, por el contrario, el fondo comunal que ascendía aproximadamente 50 000 se distribuyó el año 2015. Toda cuota se aprueba en la asamblea comunal.	La contribución económica en la comunidad son las cuotas que se aprueba en la asamblea, es la única forma de obtener un ingreso para la comunidad, la comunidad no cuenta con otro ingreso para que pueda hacer gastos en la gestión que hacen las autoridades. Ahora para poder gestionar obras se tiene que tener dinero, los perfiles de proyectos tiene costo y otros gastos más.	Las contribuciones económicas llamadas cuotas lo acordamos en la asamblea, si pasa por acuerdo de la asamblea, estos son para los gastos que la directiva hace cuando viajan a gestionar alguna obra para la comunidad, también para festejar el aniversario y para la feria de mayo.	Sí, sin fondo económico no se hace nada, también es la única forma de tener recurso económico, no tenemos algún ingreso propio.	La contribución económica en la comunidad son las cuotas que se aprueba en la asamblea, por el momento la comunidad no tiene otros ingresos.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

La comunidad a parte de las cuotas que acuerdan, cuentan con ingresos propios a partir del alquiler de pastos, por la venta material agregado, pago anual de la empresa piscícola, y multas por inasistencia a las asambleas y faenas, por asistir en estado etílico y por hacer escándalo en la asamblea.

La adjudicación de parcelas en la comunidad a favor de sus comuneros que poseen como corrales o estancias se dan a solicitud del interesado, pero esto debe ser aprobado por asamblea comunal, hasta antes del reconocimiento oficial como comunidad campesina, la adjudicación realizaba la comunidad madre, ahora es responsabilidad legítima de la comunidad campesina autónoma reconocida jurídicamente.

Tabla 17

Opinión de las autoridades y comuneros sobre adjudicación de parcelas de tierras

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Ahora sí, antes la adjudicación hacia la comunidad madre Palca, pero esperamos no hacer abuso, casi todos los comuneros contamos con corrales para pastos estos pueden ser adjudicados, pero por el momento son pocos.	Podría, pero no está previsto en el Estatuto, pero como comunidad autónoma podríamos acordar la adjudicación, el problema es que hasta el momento de una parte de nuestro territorio el titular es la comunidad madre – Palca, nuestra comunidad es solo independiente administrativamente, por ahí existe limitación, pero estamos en la búsqueda de titulación de nuestro territorio.	Podría, pero no está previsto en el Estatuto, pero como comunidad autónoma podríamos acordar la adjudicación, el problema es que hasta el momento de una parte de nuestro territorio el titular es la comunidad madre – Palca, nuestra comunidad es solo independiente administrativamente, por ahí existe limitación, pero estamos en la búsqueda de titulación de nuestro territorio.	Sí, pero aquí no se da todavía.	Sí, pero en Nuñun-gayocc todavía no se adjudica desde que se reconoció. Jurídicamente la comunidad campesina .	Bueno si, pero por el momento no se da todavía en nuestra comunidad.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

En el año 2017 se tiene el caso de adjudicación solicitada por el comunero Rigoberto Poma Ccente en el lugar denominado Horno Pampa, que estaba pendiente desde junio del 2016, dicho terreno fue heredado por su padre. La asamblea comunal extraordinaria del 11 de enero del 2017 otorga la constancia de posesión a los hermanos Rigoberto y Blas Poma Ccente, este terreno es alquilado a la Empresa piscícola Sierra Azul, que en adelante la

empresa paga un alquiler a la comunidad la suma de S/. 1 500 soles anuales por operar en el territorio comunal.

Con respecto de la participación de la comunidad en la Mancomunidad de Comunidades Campesinas de Palca, las autoridades y comuneros manifiestan que es indispensable construir una organización mayor para la defensa del territorio distrital, puesto que éstos últimos años aparecen en el territorio distrital concesiones mineras diversas, corrupción en el gobierno local, conflicto con comunidades vecinas por límites territoriales y otros problemas.

Tabla 18

Opinión de las autoridades y comuneros sobre la participación en la Mancomunidad

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
La asamblea comunal, pero esto es a solicitud de los representantes de la mancomunidad, pero esta mancomunidad es nueva, ahora incluso hay comuneros miembros de esta mancomunidad.	Por asamblea acordamos pertenecer a la mancomunidad, esta mancomunidad es una organización casi de todas las comunidades campesinas de Palca con excepción de dos. Ahora más que nunca es necesario esta organización porque existen abusos de parte de la minería.	La asamblea comunal es la máxima instancia de tomar decisiones de participar en la mancomunidad, yo realmente saludo como miembro de la mancomunidad que me honra dirigir. La mancomunidad en Palca es nueva, pero ya era necesario, hay mucho abuso de las autoridades municipales, la Sub Prefectura, las empresas mineras y otras autoridades	Igual la asamblea, es necesario la asociación de las comunidades campesinas en el territorio de palca, estamos desunidos por eso, las empresas mineras están haciendo abuso, también para hacer alguna gestión para Palca es necesario esta asociación.	La asamblea comunal es la que aprueba a alguien, pero justifica, hoy en día existe muchos problemas en las comunidades, pero a veces solos no pueden afrontar, entonces es necesario la participación de otras comunidades vecinas dentro del territorio de Palca.	La participación en la Mancomunidad de la Comunidad Campesina de Ñuñungayoc es a solicitud de algún miembro y por acuerdo de la asamblea después de una amplia discusión.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

En sesión extraordinaria del 6 de noviembre del 2017, los asistentes a mano alzada por unanimidad acuerdan aprobar ser parte de la conformación de la asociación de Mancomunidad de Comunidades Campesinas de Palca.

“Otorgar facultades a los comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc para que en representación de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, constituya la Asociación de Mancomunidad de Comunidades Campesinas de Palca, juntamente con los representantes de las comunidades de Chilluapampa, La Florida, Huayanay, Putacca, Ccanccahua, Hornobamba y Manchaylla y firme los documentos necesarios como acta de constitución, elección del primer Consejo Directivo y aprobar el Estatuto Interno, minuta, escritura pública y todos los documentos necesarios vigentes para la formalización de la Asociación” (Libro de actas, p. 116).

En seguida, la asamblea por unanimidad acuerda otorgar poder al Presidente Fulgencio Poma, Secretario Pio Simón Castellanos Poma y Fiscal Marcelino Rojas Poma, para que representen en la constitución de la Asociación de Mancomunidad de Comunidades Campesinas de Palca.

“Los comuneros asistentes por unanimidad acuerdan otorgar poder al presidente en función y presidentes electos de los periodos venideros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc para que represente a la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc ante la Asociación de Mancomunidad de Comunidades de Palca”. (Libro de actas, p. 116).

La asamblea comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc es la máxima instancia de decisión democrática donde los acuerdos se cumplen y se ejecutan, los responsables de su cumplimiento son las autoridades de la directiva comunal bajo la vigilancia del Fiscal. Las decisiones que se toman son de interés comunal respecto a los asuntos de su: organización, sociales, económicos, culturales y medioambientales internamente, pero también se tiene en cuenta la interrelación que desarrollan con los actores externos del gobierno nacional, regional y local, del mismo modo con el sector privado.

El principal órgano supremo de gobierno de la comunidad es la asamblea general de comuneros, instancia de mayor poder por ser la máxima autoridad comunal, donde se toma decisiones más importantes sobre los asuntos comunales con la participación de los comuneros y comuneras como manda el estatuto de la comunidad, pero dentro del marco de la Ley. La

asamblea se lleva a cabo en un espacio público sea casa comunal, plaza, o pampa multitudinariamente por la convocatoria de las autoridades comunales.

En el caso peruano como estipula el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas y los estatutos comunales “La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria. Las ordinarias tendrán lugar las veces que señale el Estatuto de la Comunidad, y serán por lo menos cuatro (4) veces al año, en ellas podrá tratarse cualquier asunto concerniente a la comunidad. Las extraordinarias se realizarán cuando acuerde la Directiva Comunal o lo solicite la quinta parte de los comuneros calificados, en ellas solo podrá tratarse los asuntos concretos que sean objeto de la convocatoria.” (Reglamento de Comunidades Campesinas, 1987, p. 53).

Así, en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc el órgano supremo de gobierno, es la asamblea comunal ordinaria que se lleva a cabo 2 veces al año y las extraordinarias cuando la Directiva o la quinta parte de los comuneros la soliciten, de acuerdo a la Ley de Comunidades Campesinas y su estatuto, realmente siendo estas asambleas la máxima instancia de toma de decisiones en asunto de la comunidad.

3.3. La directiva comunal mecanismo de gestión del gobierno de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc

La Directiva Comunal electa por un periodo de dos años cumple un papel muy importante en los destinos de la comunidad, son quienes ejercen un régimen de gobierno comunal a su propio estilo, pero dentro del marco de la Ley General de Comunidades Campesinas y el Estatuto interno comunal, en estos últimos tiempos gestionan el desarrollo territorial comunal en el aspecto administrativo, económico, social, cultural y ambientalmente.

La Directiva Comunal para ejercer las funciones de su competencia es autorizada por la Asamblea General desde el primer día de haber asumido la gestión en concordancia con el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 008-91-TR del 12 de febrero de mil novecientos noventiuno, el Estatuto Comunal de

Ñuñungayocc (2008, p. 27) establece textualmente las funciones de la directiva comunal:

- a. Dirigir la marcha administrativa de la comunidad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley General de Comunidades Campesinas del Perú, el Estatuto de la comunidad, sus reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- b. Ejercer la representación de la comunidad.
- c. Hacer cumplir y ejecutar los acuerdos de la Asamblea general.
- d. Someter a consideración de la asamblea general, el plan y el proyecto de desarrollo comunal, asumiendo su ejecución y control.
- e. Elaborar y someter a consideración de la Asamblea General el presupuesto anual y el balance del ejercicio económico.
- f. Actualizar el Padrón Comunal en coordinación con el Comité Electoral.
- g. Ejecutar las sanciones de acuerdo a la Asamblea General.
- h. Exonerar las contribuciones económicas de las faenas comunales a los comuneros y otras obligaciones cuando son justificados.
- i. Aceptar donaciones cuando beneficie a la comunidad, pero debe dar cuenta a la Asamblea general.
- j. Solicitar a la Asamblea General autorización para celebrar transacciones y actos para los que se requiere autorización especial de respaldo.
- k. Gestionar fuentes de financiamiento.
- l. Hacer respetar el patrimonio comunal, principalmente tierras comunales, así como recursos naturales dentro del marco del Estatuto.
- m. Convocar a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

Tabla 19

Opinión de las autoridades y comuneros sobre autorización a la directiva para realizar gestiones

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
En casos más importantes sí, pero en algunos casos no. Por ejemplo, la asamblea autoriza cuando tenemos que realizar el deslinde de nuestro territorio con las comunida- des vecinas, realizar convenios, realizar gestiones al gobierno regional y otros. Pero en algunos casos es iniciativa de cada autoridad.	La asamblea es la instancia mayor de decisiones donde las autoridades comunales son encomendados bajo un acuerdo para realizar gestión en las diferentes instancias del Estado y otros organismos. Pero también la directiva puede tener capacidad en asuntos que sean en bien de la comunidad.	La asamblea es la máxima autoridad donde se toma las decisiones solo tienen que cumplir bajo un acuerdo para realizar gestión en los diferentes organismos del Estado.	La asamblea es la máxima autoridad donde se toma las decisiones solo tienen que cumplir bajo un acuerdo para realizar gestión en los diferentes organismos del Estado.	El que manda para todo es la asamblea, en base a los acuerdos la directiva administra y gestiona todo concerniente a la mejora de la situación comunal.	Las autoridades electas como directivos saben que la asamblea es la que encomienda para que puedan hacer la gestión. Todo acuerdo de la asamblea los directivos tienen que hacer cumplir.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la comunidad, está conformado por un mínimo de seis directivos, esta Directiva Comunal en Ñuñungayocc es elegida en las ánforas con una lista completa, el cuerpo de conformantes está constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos vocales. Las autoridades comunales electas tienen como misión de trabajar de manera planificada en beneficio del desarrollo territorial.

Tabla 20

Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos directivos

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Se eligen las siguientes autoridades comunales cada dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal, estos cargos de acuerdo a nuestro Estatuto.	Como establece el Estatuto: un presidente, un vicepresidente, secretario, un tesorero, un fiscal y dos vocales. Cada año se elige también un gobernador, un agente municipal, un alguacil y un alcalde vara.	Un presidente, un vicepresidente, secretario, un tesorero, un fiscal y dos vocales. También cada año se eligen un gobernador, un agente municipal, un alguacil y un alcalde vara.	a.- Presidente b. Vicepresidente c. Secretario d.- Tesorero e.- Fiscal f.- Vocales g.- Alcalde Vara h.- Alguacil	Los cargos son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal y 2 vocales.	Está en el Estatuto y se eligen las siguientes autoridades comunales cada dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal, estos cargos de acuerdo a nuestro Estatuto.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Para ser elegido como autoridad comunal es requisito indispensable estar empadronado en el padrón comunal que organiza el Comité Electoral, ser comunero calificado con deberes y obligaciones, ser comunero intachable en la vida pública que realizan y gozar como comunero del derecho de sufragio. Estos cargos directivos no son remunerados ni perciben alguna dieta, los gastos que ocasionan en los dos años de administración corre a cuenta propia, salvo los gastos de trámite en las instancias del sector público y privado en beneficio de la comunidad.

Tabla 21

Opinión de las autoridades y comuneros sobre los requisitos para postular ser autoridad

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Estar empadronado, ser comunero	Vivir en la comunidad, estar empadronado	Morar en la comunidad permanentemente, estar	Alcalde vara y Alguacil, estas autoridades	Lo que el Estatuto establece: ser	Ser comunero calificado con

calificado y gozar de derecho de sufragio, ósea ser comunero activo que podemos ser requeridos cuando nuestra comunidad nos solicita.	do, ser comunero y gozar de derecho de sufragio, tener una plenitud de comunero con compromiso real.	empadronado, ser comunero y gozar de derecho de sufragio, realmente ser comunero con deberes y derechos comunero acuerdo al Estatuto y Ley de Comunidades Campesinas.	se eligen solo a mano alzada por un periodo de un año, pero así también se eligen a mano alzado el agente Municipal y el Gobernador.	comunero calificado, no tener sentencia judicial, no usurpar tierras comunales, ser realmente buen ciudadano al servicio de la comunidad.	residencia en el territorio.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Los cargos tradicionales de acuerdo a usos y costumbres trascienden de generación en generación, eligiéndose a mano alzada en una sesión extraordinaria antes del 30 de diciembre de cada año, la práctica democrática cara a cara propone una terna de los cargos y votan directamente con el quien simpatiza, el conteo es realizado por el Gobernador y el Fiscal. Los cargos tradicionales que se eligen anualmente son el Alguacil y el Alcalde Vara, en adelante pasan formar parte del gobierno comunal.

Tabla 22

Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos tradicionales

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Los cargos tradicionales que se eligen son: Alguacil y Alcalde Vara, estas autoridades se elige por el periodo de un año.	Un Alguacil y un Alcalde Vara, que cumplen la función de cuidar la cementera, guardar orden en las asambleas y en las faenas comunales.	Un Alguacil y un Alcalde Vara, apoyan la gestión a las autoridades poniendo orden en las asambleas y faenas comunales, también cuidan el sembrío de	Las autoridades comunales para dos años como manda la Ley de Comunidades Campesinas.	Un Alcalde Vara y un Alguacil.	Un Alcalde Vara y un Alguacil, cargos que son desde siglos anteriores.

los
animales,
las pesca y
los
pastizales

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Los cargos de la Directiva Comunal, Gobernador, Agente Municipal, cargos tradicionales y de los Comités Especializados no son delegables por ningún motivo, requiere dedicación exclusiva, las autoridades electas por el periodo correspondiente permanecen en el territorio de la comunidad permanentemente hasta la finalización de su mandato, caso contrario son destituidos y vacados del cargo que ostentan por abandono. Que en adelante es un demerito para cualquier otra función, también sería un perjuicio personal, porque, un comunero para cesar tiene que haber asumido cargos de autoridad como mínimo de 5 años.

Tabla 23

Opinión de las autoridades y comuneros sobre los cargos si son delegables

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
¿Cómo? No, puede dejarse el cargo a alguien otro, tiene que pasar los elegidos.	Los cargos no se pueden delegar, salvo que el estatuto cambie o la asamblea acuerde lo contrario, pero por ahora los cargos no son delegables.	Los cargos electos pueden ser delegados por eso vivir permanentemente en la comunidad es requisito.	No se puede delegar por ningún motivo.	No pueden ser delegados, los nombrados tienen que cumplir en el tiempo encomendado.	Todos los cargos de la directiva comunal no son delegables, para ejercer tiene que tener permanencia en el territorio de la comunidad, salvo que se ausenten por un periodo prudencial por razones de fuerza mayor.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

La destitución y vacancia de los miembros de la Directiva Comunal, está establecida en el estatuto comunal, artículo 63, dice la destitución son por las siguientes causales:

- a. Por cometer abuso de autoridad en perjuicio de los comuneros.
- b. Por usurpar funciones.
- c. Por malversar fondos económicos de la comunidad.
- d. Por abandono del cargo sin justificación alguna.
- e. Por favorecer el uso de tierras ilegalmente.
- f. Por haber sido sentenciado por los tribunales de justicia.
- g. Por incapacidad física y mental.
- h. Por renuncia, siempre y cuando sea aceptada por la Asamblea General.
- i. Por perder la condición de comunero calificado.

Tabla 24

Opinión de las autoridades y comuneros sobre la vacancia de alguna autoridad

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
La asamblea comunal, de acuerdo al Estatuto es la asamblea el que eligió la autoridad, pero este caso no tenemos en la comunidad, para eso existe el Estatuto.	De acuerdo al estatuto, la asamblea comunal, pero para eso tiene haber causales como el abandono, abuso, malversación, por usurpación de funciones, por renuncia y otros causales más.	La asamblea comunal es la máxima instancia que puede aprobar la vacancia, pero para que exista vacancia tiene que haber sustento como haber hecho malversación u otras faltas.	Claro, tiene que haber una asistencia mayoritaria de los comuneros calificados, sino no se lleva a cabo la asamblea, eso es una norma establecida en el estatuto comunal.	La máxima autoridad para aprobar la vacancia de alguna autoridad comunal es la asamblea.	La vacancia de alguna autoridad aprueba la asamblea comunal, pero para que exista vacancia tiene que haber sustento como haber hecho malversación o renunciar por fuerza mayor.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Los cargos de agente Municipal y Gobernador son nombrados anualmente bajo el sistema democrático a mano alzada, similar al nombramiento de las autoridades tradicionales. Estas autoridades a diferencia de las autoridades tradicionales tienen una relación extraterritorial, el Agente Municipal representa al Alcalde distrital y el Gobernador representa al Subprefecto distrital, pero estas autoridades son electas en la Asamblea general de la comunidad y no son cargos de confianza tanto del Alcalde como del Subprefecto.

Tabla 25

Opinión de las autoridades y comuneros sobre la elección del Agente Municipal y Gobernador

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Sí, la asamblea elige el Agente Municipal y el Gobernador cada año y pone en conocimiento esta elección al Alcalde distrital y al Sub Prefecto distrital.	Claro que sí, el Agente Municipal elegimos a solicitud del Alcalde distrital y el Gobernador a solicitud del Subprefecto distrital, esto lo realizamos cada año, porque los cargos tienen un periodo de duración de un año.	Estos cargos son elegidos en la asamblea comunal cada final de cada año, los cargos de Agente Municipal y Gobernador es por un periodo de un año. Estas autoridades se eligen a mano alzada.	La asamblea es responsable de elegir al Agente Municipal como Gobernador, cada año, es costumbre y también así manda el estatuto. Son autoridades que representan al Gobierno nacional y Gobierno local, pero las autoridades electas que representan son comuneros.	La asamblea nombra al Agente Municipal y el gobernador para un año, solo a mano alzada públicamente .	Cada año las asambleas eligen los cargos de Agente Municipal y Gobernador .

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

La Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc, gestiona el desarrollo territorial de manera integral, porque el territorio comunal es un sujeto del desarrollo dinámico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible. Los directivos bajo el mandato de la asamblea y el uso de su instrumento de gestión que es el Estatuto, planifica su intervención en la mejora del capital social o sea su organización comunal, el uso racional del capital natural, tierra, agua, bosques, pastos y la fauna que es muy diverso, el uso del capital cultural tangible e intangible, y potencializa las capacidades del capital humano con la transmisión de saberes prácticos de generación en generación.

En la Directiva Comunal existe formalmente una jerarquía horizontal de poder como dijera Weber (1922, p. 701) "...Toda dominación se manifiesta y funciona en forma de gobierno. Todo régimen de gobierno necesita del dominio en alguna forma, pues para su desempeño siempre se deben colocar en manos de alguien poderes imperativos. El poder de mando puede tener una modesta apariencia y el jefe puede considerarse como un "servidor" de los dominados".

Weber, (1922), eso ocurre casi siempre en el denominado gobierno directamente democrático. Se define democrático por dos razones que no coinciden necesariamente: 1) porque se basa en la suposición de que todo el mundo está en principio igualmente calificado para la dirección de los asuntos comunes; 2) porque reduce a lo mínimo el alcance del poder de mando.

El poder de mando de parte de las autoridades comunales de Ñuñungayocc está establecido legalmente en la Ley General de Comunidades Campesinas y el Estatuto Interno, por eso existe una jerarquía de funciones en la directiva comunal (Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y vocales), esa práctica jerárquica de funciones está culturalmente institucionalizada y esa forma de poder se trasmite de generación en generación. Según Weber sería una dominación legal. Esta dominación legal está combinada con la dominación tradicional patriarcal con mucho arraigo en las costumbres de parte de las autoridades comunales y del mismo modo también se nota el arraigo la dominación carismática de algunas autoridades que tienen un discurso florido y manejo de gestos.

Finalmente, es muy flexible la movilidad social en los cargos comunales, en un periodo gestiona como Presidente, máxima autoridad comunal, en otro periodo gestiona como Agente Municipal, hasta de alguacil o Alcalde Vara o viceversa. Porque es una obligación de servir a la comunidad pasando como mínimo 5 años de servicio en la autoridad.

3.4. Los comités especializados mecanismo de gestión del gobierno de la Comunidad Campesina

Los Comités Especializados están amparados en el Reglamento de la Ley de Comunidades Campesinas, Decreto Supremo N° 008-91-TR, estos Comités son elegidos en las asambleas sea ordinarias o extraordinarias, siendo sus funciones apoyo para el desarrollo de actividades de interés comunal y están bajo la dependencia de la Directiva Comunal. Los Comités especializados nombrados en la Comunidad Campesina de Nuñungayoc por ejemplo en el periodo 2017 fueron: el Comité para siembra de truchas 11 de enero, Comité de Feria agropecuario – artesanal anual 18 de marzo y el Comité Electoral del 9 de octubre.

Los comités se nombran en la asamblea general de comuneros de acuerdo a la necesidad y prioridad de trabajo que requiere para apoyar a la Directiva Comunal, pueden ser nombrados por un periodo de un año, un trimestre o semestre dependiendo de la envergadura de la labor que deben realizar.

Tabla 26

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el apoyo a la autoridad comunal

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Sí, el nombramiento de los comités especiales pasa por acuerdo de la asamblea, estos comités especiales se eligen por poco tiempo.	Por su puesto, la asamblea es la que elige a los comités especializados de acuerdo al estatuto, pero estos últimos años no hemos nombrado estos comités,	Por su puesto, dice el estatuto y la Ley de Comunidades Campesinas del Perú, ya dijimos que la asamblea es la máxima instancia	Así es, es necesario para que pueda cumplir con una función exclusiva para el que fue nombrado.	Claro que sí, existe la necesidad de tener un comité de apoyo a la directiva.	La asamblea de acuerdo al estatuto nombra los comités especiales.

pero es donde se necesario que toma para que decisiones y apoye la se cumplen, gestión. la asamblea nombra y pide cuentas en el periodo que le encarga.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Los Comités Especializados se constituye en un soporte de gestión de la directiva comunal, porque cumplen funciones específicas puntuales en un periodo corto que la asamblea nombra, los resultados sean buena, malas o a medias está a la vista de los comuneros. Si el resultado fue eficiente no existe ningún estímulo, pero si el resultado fue negativo o no se cumplió con lo encomendado tiene sanción moral hasta pecuniario.

Tabla 27

Opinión de las autoridades y comuneros sobre las atribuciones a los comités especializados por la asamblea

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Los comités especializados trabajan en coordinación con la directiva comunal, pero por acuerdo de la comunidad.	Realizan trabajos concretos por el tiempo que han sido elegidos, pero en coordinación con la directiva comunal y tiene que dar cuenta a la asamblea comunal.	Apoya en asuntos que la directiva no puede hacer por las múltiples ocupaciones, ahí está el comité electoral, comisión de festejo de aniversario, etc.	Realizando función exclusiva como el caso del comité electoral, la directiva comunal no podría dedicarse a la convocatoria y proceso de elección para nombrar a la directiva comunal.	Cumpliendo tareas concretas lo que la asamblea le otorga.	Apoya en asuntos precisos como por ejemplo de conducir el comité electoral por el periodo de las elecciones, después cesan sus funciones.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Las atribuciones de los comités están dentro del marco del Estatuto Comunal, facultados para ejercer sus funciones con cierta autonomía, pero en coordinación con la Directiva. Generalmente estos comités están conformados por un Presidente, Secretario y un Vocal, cargos que son asumidos por la mayoría con responsabilidad.

En la asamblea extraordinario del 9 de octubre del 2017 se llevó a cabo la elección del Comité Electoral para que convoque y lleve a cabo las elecciones de la Directiva comunal periodo 2018-2019, recayó el cargo de Presidente al comunero Víctor Rojas Curasma, Secretario al comunero Yony De La Cruz Chávez y Vocal al comunero Justo Poma Gómez.

Tabla 28

Opinión de las autoridades y comuneros sobre el comité electoral

PCC	PCG	SCG	FCG	CC	DCC
Sí, cada dos años se conforma el comité electoral de acuerdo a nuestro estatuto, porque cada dos años hacemos renovación de las autoridades comunales, ellos son los que llevan las elecciones de las autoridades .	La asamblea comunal es la instancia de elección del comité electoral, esto se lleva a cabo cada dos años, porque cada dos años se lleva a cabo la renovación de la directiva comunal, así, necesariament e el comité electoral empadrona, y convoca las elecciones, y finalmente proclama y registra esta elección ante la SUNARP.	Sí, es potestad de la asamblea comunal la elección del comité electoral, esto se lleva a cabo cada dos años, es una comisión solo temporal hasta inscribir en Registros Públicos a las autoridades nuevas electas en las ánforas.	De acuerdo a Ley de Comunidades Campesinas y el estatuto cada dos años se elige al comité electoral para que pueda convocar y realizar las elecciones comunales para elegir la directiva comunal.	La asamblea elige el comité electoral cada dos años, eso es bajo Ley de las Comunidades campesinas del Perú.	Sí, es potestad de la asamblea comunal la elección del comité electoral, esto se lleva a cabo cada dos años.

Nota: Se construyó la tabla a partir de la guía de entrevista.

Instalado el Comité Electoral, cronograma sus actividades y convoca a elecciones, elabora el padrón de electores, publica los cargos a postular y los requisitos, recepciona las listas, recibe las tachas, apelaciones y absuelve. Inmediatamente sortea el color de las listas. Llegado el día de las elecciones que fue el 26 de noviembre del 2017 se instalan las ánforas y finalizado el acto de sufragio, el Presidente oficializa el resultado final de manera pública. Lista color blanco 24 votos, lista color azul 12 votos, lista color rojo 59 votos, votos en blanco 2, votos nulos 1 y votos viciados 2. En las elecciones convocadas se presentaron 3 listas, el ganador fue la lista de color rojo presidido por el comunero Héctor Lidio Poma Ramos, Vicepresidente Alejandro Anccasi Curasma, Secretario Edomia Hilda Solano Quispe, Tesorero Larco Poma Chávez, Fiscal Rigoberto Poma Ccente, Vocal Ismael Anccasi Ramos y Vocal Lidia Solano Poma.

Los Comités Especializados en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc responden a la división social del trabajo comunal, estos realizan gestiones específicas en apoyo a la directiva comunal por un periodo corto que la asamblea general acuerda. Estos comités gestionan en coordinación con la directiva asuntos comunales buscando el bien común de sus asociados comuneros o comuneras.

IV. DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general: Describir a los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica, 2017.

A partir de la revisión bibliográfica y recojo de información en el espacio de estudio, sobre el tema de mecanismo de gestión del gobierno comunal, se puede sintetizar que, los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc constituyen la asamblea comunal como órgano supremo de gobierno, donde se toman las decisiones de la hoja de ruta con el fin de buscar el bienestar colectivo de los comuneros; la directiva comunal como gestor administrativo, económico, social, cultural y ambiental, son finalmente, responsables del gobierno de su territorio; y, los comités especializados como gestores de asuntos puntuales, que la asamblea encomienda de apoyo a la directiva comunal cada cierto tiempo cuando existe necesidad.

Al respecto, la Ley General de Comunidades Campesinas, establece que la Asamblea Comunal, la Directiva Comunal y los Comités Especializados son mecanismos o órganos de gobierno de la Comunidad Campesina Ley N° 24656, (1987) p.6.

Estos mecanismos de gestión del gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc cumplen un papel de gestión a nivel territorial y externamente, camina con dirección a buscar del beneficio común de la sociedad campesina. Esta gestión está plasmada en el libro de actas escrita, también basada en los elementos culturales no escritas como las costumbres, creencias, valores, símbolos, lenguaje y tecnología.

Según, Sánchez, (2014), en su investigación sobre la gestión y participación ciudadana: caso juntas de acción comunal, manifiesta que la gestión comunal tiene como fin buscar soluciones colectivas a las problemáticas de su localidad y de esta manera fortalecer el “desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa” para erradicar la exclusión de las personas que se encuentran en la base de la pirámide.

Asimismo, Osore, (2013), corroboró maximizando la acción colectiva en las comunidades campesinas, por ejemplo, todo en defensa de la tierra se desarrolla “acción” y “movilización”, en el manejo de la economía y el control del territorio se determinados arreglos institucionales, en la distribución de derechos y la asignación de obligaciones se expresa como afirmación de “lo colectivo”, no siendo otra cosa sino la gestión comunal por acuerdo de sus miembros en el territorio que les corresponde.

Respecto al objetivo específico 1: Describir el desarrollo de la asamblea comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

El desarrollo de las asambleas comunales en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc es democrático participativo, se lleva a cabo en la plaza pública con la asistencia de sus comuneros calificados como lo establece su Estatuto Interno, estas asambleas son ordinarias y extraordinarias como lo establece la Ley de Comunidades Campesinas y el Estatuto Interno.

Las asambleas ordinarias se caracterizan por ser de mayor participación de manera obligatoria bajo multa con un jornal de trabajo, que en el territorio comunal asciende a 40 nuevos soles, estas asambleas son convocadas para dos días, porque la agenda es muy numerosa, sobre todo el 30 de diciembre es el más largo, puesto que es fin de año, es donde se lleva a cabo el balance económico, las cuotas y las multas tienen que ser cancelados en el día, sino la comunidad en pleno incauta cualquier bien (chacra, ganado, herramienta) del comunero deudor por el monto correspondiente y rematar en el día al postor.

Por otro lado, las asambleas extraordinarias en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc es la expresión democrática sobre asuntos comunales, convocadas por el Presidente de la Directiva cuando existe necesidad en cualquier fecha del año con solo 24 horas de anticipación y se tratan solo asuntos que son objeto de la convocatoria.

En realidad, las asambleas comunales en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc es la máxima instancia de decisión democrática donde los

acuerdos se cumplen y se ejecutan, los responsables de su cumplimiento son las autoridades de la directiva comunal bajo la vigilancia del Fiscal. Las decisiones que se toman son de interés comunal respecto a los asuntos de su: organización, sociales, económicos, culturales y medioambientales internamente, pero también se tiene en cuenta la interrelacionan que desarrollan con los actores externos del gobierno nacional, regional y local, del mismo modo con el sector privado.

Así mismo, Matos Mar, todavía en el año 1976 en su libro Comunidades indígenas del área andina. En hacienda, comunidad y campesinado en el Perú, manifestó que la asamblea comunal, el antiguo Camachicoc, era la máxima instancia de autoridad y eje de la vida comunitaria. Esto es ratificado por la Ley de Comunidades Campesinas del Perú N° 24656 del año 1986, donde la asamblea general es entendida como el órgano supremo de las comunidades campesinas.

Por otro lado, también marcan coincidencia con alguna particularidad, Mamani y Santos (2008) en su libro Gestión Pública Intercultural: órganos de gobierno comunal e instrumentos de gestión comunal, cuando dicen que la asamblea se convierte en el principio desde donde se gestan las direcciones políticas y sociales, donde se toma decisiones trascendentales y operativas, particularmente referidas a los asuntos concretos de la vida social, al que nosotros denominamos las decisiones colectivas... Por esto, la asamblea es una autoridad colectiva que gobierna el asunto común o el bien común y el de los particulares, en la que la relación de todos con todos es el nivel más importante porque se da una relación de cara a cara, para depositar en todos ellos una decisión, una manera de corporizar los debate y los argumentos bajo la forma de la oralidad y el uso de la palabra abierta.

Respecto al objetivo específico 2: Entender a la directiva comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

En la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc la Directiva Comunal constituye el órgano responsable del gobierno y administración de la comunidad en el territorio de su jurisdicción, está constituida por un mínimo de seis directivos,

esta Directiva Comunal en Ñuñungayocc es elegida en las ánforas con una lista completa, el cuerpo de conformantes es un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos vocales.

Asimismo, se nombran los cargos tradicionales de acuerdo a usos y costumbres, eligiéndose a mano alzada en una sesión extraordinaria antes del 30 de diciembre de cada año, estos cargos son el Alguacil y el Alcalde Vara. Por otro lado, los cargos de Agente Municipal y Gobernador son nombrados anualmente similares al nombramiento de las autoridades tradicionales. Estas autoridades a diferencia de las autoridades tradicionales tienen una relación extraterritorial, el Agente Municipal representa al Alcalde distrital y el Gobernador representa al Subprefecto distrital, pero estas autoridades son electas en la Asamblea general de la comunidad y no son cargos de confianza tanto del Alcalde como del Subprefecto, en adelante pasan formar parte del gobierno comunal.

Mamani y Santos corroboran que las autoridades originarias o tradicionales son autoridades territoriales y dicen que son principios fundamentales para el funcionamiento de los órganos del gobierno comunal, estas autoridades poder personal y social durante el periodo electo.

Realmente, la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc gestiona el desarrollo territorial de manera integral, porque el territorio comunal es un sujeto del desarrollo dinámico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible. Los directivos bajo el mandato de la asamblea y el uso de su instrumento de gestión que es el Estatuto, planifica su intervención en la mejora del capital social o sea su organización comunal, el uso racional del capital natural, tierra, agua, bosques, pastos y la fauna que es muy diverso, el uso del capital cultural tangible e intangible, y potencializa las capacidades del capital humano con la trasmisión de saberes prácticos de generación en generación.

Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 008-91-TR del 12 de febrero de mil novecientos noventiuno, en su artículo 48 orienta la función de la Directiva Comunal como órgano responsable de gobierno y administración en asuntos

comunales, en ese mandato se ceñí la Directiva Comunal de Ñuñungayocc para gestionar el desarrollo territorial que le asiste como gobierno en el periodo de su gestión.

4.3. Respecto al objetivo específico 3: Comprender a los comités especializados como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

Los Comités Especializados en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc responden a la división social del trabajo comunal, estos realizan gestiones específicas en apoyo a la directiva comunal por un periodo corto que la asamblea general acuerda. Estos comités gestionan en coordinación con la directiva asuntos comunales buscando el bien común de sus asociados comuneros o comuneras.

Al respecto, el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo N° 008-91-TR del 12 de febrero de mil novecientos noventiuno, establece que la Asamblea General, podrá establecer en el Estatuto Interno, la existencia de Comités Especializados, como órganos consultivos de asesoramiento, de ejecución o apoyo para el desarrollo de actividades de interés comunal, los que estarán bajo la dependencia de la Directiva Comunal. Los comités se nombran en la asamblea comunal de acuerdo a la necesidad y prioridad de trabajo que requiere para apoyar a la Directiva Comunal, pueden ser nombrados por un periodo de un año, un trimestre o semestre dependiendo de la envergadura de la labor que deben realizar.

Desco, (2017), explicita que estas organizaciones al interior de las comunidades campesinas se forman en base a una necesidad específica, sus acciones se dirigen a asistir a grupos sociales en peligro. Pueden ser de salud, alimentación, infraestructura básica, ambientales, etc. La mayoría de los comités tienen un periodo corto de vida, al cumplirse la meta para la que fueron creados, estas organizaciones se desactivan.

V. CONCLUSIONES

1. Se llega a describir que las asambleas comunales tanto ordinarias y extraordinarias en la Comunidad Campesina de Nuñungayoc se desarrollan de manera democrática participativa, en la plaza pública con la asistencia de sus comuneros calificados como lo establece su Estatuto Interno. Considerado máxima instancia de decisión democrática donde los acuerdos se cumplen y se ejecutan, los responsables de su cumplimiento son las autoridades de la directiva comunal bajo la vigilancia del Fiscal. Las decisiones que se toman son de interés comunal respecto a los asuntos de su: organización, sociales, económicos, culturales y medioambientales internamente, pero también se interrelacionan con actores externos del gobierno nacional, regional y local, del mismo modo con el sector privado.
2. Se entendió que la acción de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Nuñungayoc en sus funciones es para gestionar el desarrollo territorial de manera integral, porque el territorio comunal es un sujeto del desarrollo dinámico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible. Los directivos bajo el mandato de la asamblea y el uso de su instrumento de gestión que es el Estatuto, planifica su intervención en la mejora del capital social o sea su organización comunal, el uso racional del capital natural, tierra, agua, bosques, pastos y la fauna que es muy diverso, el uso del capital cultural tangible e intangible, y potencializa las capacidades del capital humano con la transmisión de saberes prácticos de generación en generación.
3. Se comprendió que las acciones de los comités especializados de la Comunidad Campesina de Nuñungayoc es para gestionar los aspectos comunales específicos que la asamblea le encomienda y se constituyen en un soporte de gestión de la directiva comunal cumpliendo funciones específicas puntuales en un periodo corto que la asamblea nombra, los resultados sean buena, malos o a medias está a la vista de los comuneros.

VI. RECOMENDACIONES

1. Las asambleas comunales como mecanismo de gestión del desarrollo territorial comunal de Ñuñungayoccc deben ser fortalecidos para la mejor decisión democrática en los asuntos de la vida comunal. Los mismos que deben ser fortalecidos a partir de las políticas: local, regional y nacional.
2. La Directiva Comunal debe planificar un norte de desarrollo territorial de la comunidad campesina a partir del plan de desarrollo comunal alineando al plan de desarrollo concertado local, provincial, regional y al Plan Bicentenario.
3. Los Comités Especializados deben participar activamente en la toma de decisiones de los asuntos comunales en función a la planificación que se acuerda en la asamblea comunal.

VII. PROPUESTA

PROPUESTA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOC DEL DISTRITO DE PALCA HUANCAVELICA.

1. ANTECEDENTES:

De acuerdo a la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 declárese de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades campesinas de manera autónoma. En ese marco la Comunidad Campesina de Ñuñungayoc es reconocida por el Estado de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el Capítulo VI del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesina y Nativas, artículo 89, la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 y por la Resolución Directoral Regional N° 412-2008-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, jurídicamente.

2. FUNDAMENTACIÓN:

El Plan de Desarrollo Comunal es una herramienta de gestión elaborada participativamente y constituye una guía para la acción a largo plazo para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo, construida en base al consenso de todos los comuneros y actores del territorio comunal; su elaboración consolidará la planificación territorial, el mismo que debe alinearse al Plan de Desarrollo concertado distrital, provincial, regional y al Plan Bicentenario.

3. OBJETIVOS:

Que la Comunidad Campesina de Ñuñungayoc cuente con un plan de desarrollo comunal que oriente el desarrollo integral de la comunidad y se constituya en el documento marco para la formulación de políticas comunales a largo plazo y sostenible.

4. METODOLOGÍA

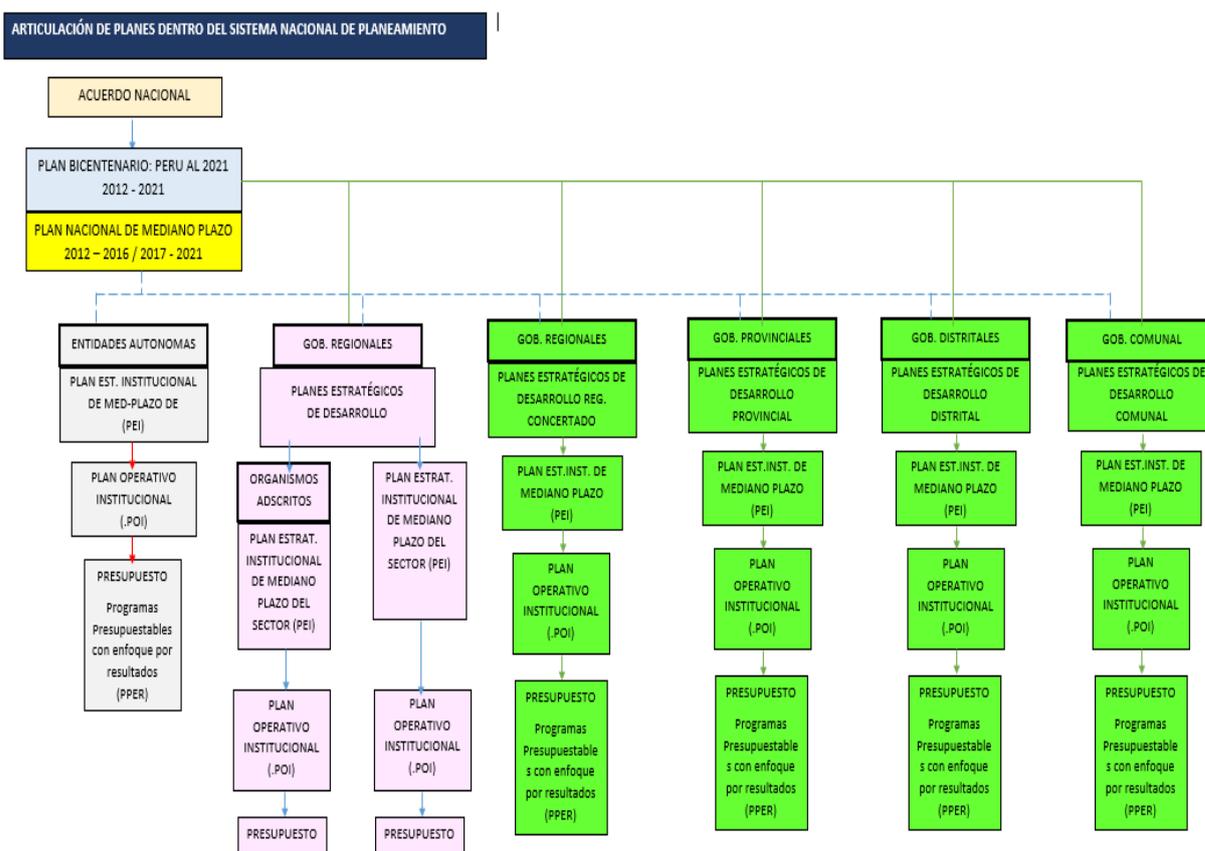
Fase estratégica

Se construye en el escenario apuesta, se formula la visión, los objetivos,

los indicadores y metas, se identifican las acciones estratégicas y la correspondiente ruta estratégica.

Fase institucional

Determina la misión institucional los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas: así mismo se identifican las acciones estratégicas comunales.



5. CRONOGRAMA:

El plazo requerido para el desarrollo del presente trabajo es de 3 meses, se realizará en permanente coordinación con las autoridades de la comunidad para la elaboración del presente plan.

1° mes: Convocatoria a asamblea general y su planificación-cronograma.

2° mes: Elaboración del plan de desarrollo comunal

3° mes: Aprobación del plan.

6. RECURSOS

A. Financiero

El costo será financiado por la comunidad en alianza con la Municipalidad Distrital de Palca.

B. Humano

Las autoridades comunales, equipo técnico municipal y tesista del doctorando.

7. BENIFICIARIO:

Serán beneficiados la totalidad de los comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc y los otros actores del territorio.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albi, E., Gonzales Páramo, J., & Lopez Casanova, G. (1997). *Gestión Pública: Fundamentos técnicas y casos*. Barcelona, España: Ariel Economía.
- Bunge, M. (1997). *La Investigación Científica*. Barcelona, España: ARIEL.
- Chica Vetez, S. (junio de 2011). Una mirada a los nuevos enfoques de la gestión pública. *Administración y Desarrollo*, 53(39).
- Decreto Supremo N° 009-91-TR. (1991). Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas. Lima, Perú.
- Desco. (2012). *Manual de Gestión para organizaciones comunales*. Lima, Perú: Centro de estudios y promoción del desarrollo.
- Diez Hurtado, A. (2012). *Inversiones privadas y derechos comunales*. Obtenido de www.esan.edu.pe/publicaciones/2012/03/02/articulo2.pdf.
- El Peruano. (2014). Ley Universitaria N° 30220.
- Espinoza Soriano, W. (1973). La coca de los Mitmas Campis en el Reino de Ancara siglo XVI. (UNCP, Ed.) *Análisis científico de la UNCP*.
- Estatuto. (2008). Estatuto interno de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc. Huancavelica S.E.
- Expediente N° 5771. (2008). Reconocimiento oficial como Comunidad Campesina de Ñuñungayocc. Huancavelica: Dirección Regional Agraria.
- Hernandez Sampiere, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Pizar, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. (E. C. S.A., Ed.) Lima, Perú.
- IDEA. (2009). Gestión Pública: Material de Trabajo. Lima, Perú: Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral.
- Institución del Bien Común. (2016). *Tierras Comunales más que preservar el pasado es asegurar el futuro. El estado de las comunidades indígenas en el Perú. Informe 2016*. Lima, Perú: SIDUGRAFS E.I.R.L.
- Ley Nro. 24656. (1987). Ley General de Comunidades Campesinas. . Lima, Perú: EDIGRABER.

- Libro de actas N°03. (2015). Estatuto interno de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc. Ñuñungayocc.S.E.
- Mamani Ramirez, P., & Santos Quispe, F. (2008). *Gestión Pública Intercultural: órganos de gobierno comunal e instrumentos de gestión comunal*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Mariano Patiño, P. O. (2001). *Huancavelica Colonial*. Lima, Perú: IMPRIMA ASOCIADOS S.A.C.
- Matos Mar, J. (1976). *Comunidades indígenas del área andina. En hacienda comunidad y campesinados en el Perú*. Lima, Perú: IEP.
- Ministerio del Ambiente. (2009). Programa de formación de líderes(as) comunitarios(as) en cambio climático. Lima, Perú: PACC.
- Monje Alvarez, C. (2011). Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Moreno Arriba, J. (2015). *Tesis doctoral: La gestión de recursos naturales en la sierra de Santa Marta en Veracruz (Mexico). un ejemplo de alianza estratégica de saberes locales y conocimientos técnicos - científicos para la sustentabilidad*. Mexico: UNED.
- Ñaupas Paitan, H. (2009). *Metodología de la Investigación científica y asesoramiento de Tesis*. Lima, Perú: GRÁFICA RETAI S.A.C.
- Ortegon Quiñones, E. (2008). *Guía sobre diseño y gestión de la política pública*. Colombia: Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
- Osorio Bautista, S. (2013). *Tesis doctoral. Acción colectiva y conflicto de intereses. El caso de la Comunidad Campesina de Catac Recuay - Ancash*. Lima Perú: PUCP.
- Pacheco, D. (2014). *Gestión de sistemas de Vida de la Madre Tierra*. . La Paz, Bolivia: Documento metodológico.
- Pardinas, F. (1970). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*. México: Siglo XXI.

- Parra Sabat, M. (2005). *Fundamentos epistemológicos, metodológicos y teóricos que sustentan un modelo de investigación cualitativa en las ciencias sociales*. Santiago, Chile: Universidad de Chile: Facultad de Ciencias Sociales.
- Penalva Verdú, C., Alaminos Chica, A., Francés García, J., & Santacreu Fernández, O. (2015). *La investigación cualitativa: técnicas de investigación y análisis de Altas ti*. Ecuador: PYDLOS Ediciones.
- Real Academia de la lengua española. (2004). *El pequeño LAROUSSE*. Colombia: LAROUSSE.
- Robles Mendoza, R. (2002). *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*. Lima, Perú: San Marcos.
- Rojas Soriano, R. (1981). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Universidad Autónoma de México.
- Sanchez Otero, M. (2014). Artículo: En equidad y desarrollo. Gestión y participación ciudadana: Caso juntas de acción comunal. Barranquilla, Colombia: Corporación Universitaria de la Costa (CUC).
- Sarmiento Escorsia, J. (2018). *Tesis: Gestión de organizaciones públicas adscritas al Ministerio de Agricultura en Colombia en relación con los pequeños campesinos en cuanto al sector agropecuario en el departamento de Atlántico durante el periodo presidencial del 2014 al 2018*. Atlántico, Colombia: Universidad Nacional Abierta a Distancia.
- Schettini , P., & Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. La Plata, Argentina: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Tierra. (2013). *Gestión comunal de los derechos de propiedad de la Tierra*. Altiplano, Bolivia: Caecid.
- Velásquez, O. (2001). *La comunidad campesina en el Perú y los retos por la supervivencia*. La Libertad, Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Weber, M. (1922). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

IX. ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc- Huancavelica, 2017

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuáles son los mecanismos de gestión del gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica, 2017?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo se desarrolla la asamblea comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc?</p> <p>¿Cómo la directiva comunal realiza el mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc?</p> <p>¿Cómo los comités especializados realizan mecanismo de gestión de gobierno comunal en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc?</p>	<p>Objetivo general Describir a los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc- Huancavelica, 2017.</p> <p>Objetivos específicos Describir el desarrollo de la asamblea comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.</p> <p>Entender a la directiva comunal como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.</p> <p>Comprender a los comités especializados como mecanismo de gestión de gobierno en la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.</p>	<p>Método general. - Es el científico.</p> <p>Métodos específicos. – Es el método etnográfico.</p> <p>Tipo de investigación. – Básica.</p> <p>Tipo epistemológica. - Fenomenológica.</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo – explicativo.</p> <p>Enfoque. - cualitativo.</p> <p>Diseño de investigación. – Etnográfico.</p> <p>Población y muestra a). Población. – 110 comuneros empadronados, entre varones y mujeres. b). Muestra. – 06 actores mapeados.</p> <p>Unidades de análisis Autoridades y comuneros</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos. -</p> <p>Fuentes. – Libro de actas.</p> <p>Técnicas. – Análisis documental, la observación y la entrevista.</p> <p>Instrumentos. – Cuaderno de campo, guía de observación y la guía de entrevista.</p>

Anexo 2

Instrumentos de investigación

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA APLICADO A LAS AUTORIDADES SOBRE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL DE ÑUÑUNGAYOCC – HUANCVELICA 2017

Sr. (a). Por encargo del Programa de Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, sede Huancayo, estamos realizando una entrevista sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017, para ejecutar el proyecto de tesis arriba mencionado. Esta entrevista no debe durar más de 30 minutos.

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellidos.....

Cargo.....

Grado de instrucción.....

Edad.....

Sexo.....

Fecha.....

Hora.....

II. MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL

1. ¿Señor Presidente que entiende por gestión comunal?

2. ¿Cómo ustedes hacen gestión comunal?

3. ¿Quiénes hacen la gestión comunal?

III. Asamblea comunal

4. ¿Qué entiendes por el órgano supremo de gobierno?

5. ¿Cuál es la estructura de la asamblea ordinaria? ¿Puede describir?

6. ¿Cuál es la estructura de la asamblea extraordinaria? ¿Puede describir?

7. ¿Usted puede describir sobre los derechos y deberes de los comuneros calificados y no calificados?

8. ¿La comunidad tiene su estatuto? Si ¿Para qué? No ¿Por qué?

9. ¿La comunidad tiene su padrón comunal? Si ¿Para qué? No ¿Por qué?

10. ¿Necesariamente la asamblea tiene que autorizar a la directiva para que haga gestión? si ¿Por qué? No ¿Por qué?

11. ¿Es atribución fijar la extensión de parcelas para los comuneros? ¿Por qué?

12. ¿Es atribución de la asamblea aprobar y modificar el estatuto y reglamentos? ¿Por qué?

13. ¿Potestad de la asamblea es fijar las contribuciones económicas por comunero/comunera? ¿Para qué?
14. ¿Puede la asamblea adjudicar tierras comunales a sus comuneros/comuneras? ¿Por qué?
15. ¿Es potestad de la asamblea elegir el Agente Municipal y Gobernador? ¿Por qué?
16. ¿Es potestad de la asamblea la elección del Comité Electora? ¿Por qué?
17. ¿Es potestad de la asamblea nombrar los comités especiales? ¿Por qué?
18. ¿Necesariamente en la asamblea se establece el quórum reglamentario? ¿Por qué?
19. ¿Qué instancia aprueba la vacancia de alguna autoridad comunal? ¿Por qué?
20. ¿Quién aprueba la participación de la comunidad en la mancomunidad? ¿Por qué?
21. ¿Cuál es la función principal de la asamblea comunal? ¿Puede describir?
22. ¿En la asamblea que autoridades eligen?
23. ¿Cuántas asambleas se lleva a cabo al año? ¿Por qué?

IV. Junta Directiva

24. ¿Qué cargos se eligen para la directiva comunal?
25. ¿Para qué tiempo se eligen las autoridades de la directiva comunal?
26. ¿Cuáles son los cargos tradicionales que se eligen para que acompañe a la directiva comunal?
27. ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a una autoridad comunal?
28. ¿Los cargos electos pueden ser delegados?

V. Comités especializados

29. ¿Cómo apoya a la gestión los comités especializados?
30. ¿Cuáles son las atribuciones que alcanza a los comités especializados?
31. ¿En qué asuntos los comités especializados representan a la comunidad?
32. ¿Los integrantes de los Comités Especializados coordinan con la Directiva la gestión comunal?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA APLICADO A LOS COMUNEROS
SOBRE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL DE
ÑUNUNGAYOCC – HUANCVELICA 2017**

Sr. (a). Por encargo del Programa de Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, sede Huancayo, estamos realizando una entrevista sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñunungayocc – Huancavelica 2017, para ejecutar el proyecto de tesis arriba mencionado. Esta entrevista no debe durar más de 30 minutos.

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellidos.....

Cargo.....

Grado de instrucción.....

Edad.....

Sexo.....

Fecha.....

Hora.....

II. MECANOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL

1. ¿Usted sabe que las autoridades hacen gestión? ¿Por qué?

2. ¿Sabe usted qué gestión hacen las autoridades comunales?

III. Asamblea comunal

3. ¿Qué entiendes por el órgano supremo de gobierno?

4. ¿Cuál es la estructura de la asamblea ordinaria? Puede describir.

5. ¿Cuál es la estructura de la asamblea extraordinaria? Puede describir.

6. ¿Usted puede describir sobre los derechos y deberes de los comuneros calificados y no calificados?

7. ¿La comunidad tiene su estatuto? Si ¿Para qué? No ¿Por qué?

8. ¿La comunidad tiene su padrón comunal? Si ¿Para qué? No ¿Por qué?

9. ¿Necesariamente la asamblea tiene que autorizar a la directiva para que haga gestión? si ¿Por qué? No ¿Por qué?

10. ¿Es atribución fijar la extensión de parcelas para los comuneros? ¿Por qué?

11. ¿Es atribución de la asamblea aprobar y modificar el estatuto y reglamentos? ¿Por qué?

12. ¿Potestad de la asamblea es fijar las contribuciones económicas por comunero/comunera? ¿Para qué?

13. ¿Puede la asamblea adjudicar tierras comunales a sus comuneros/comuneras? ¿Por qué?

14. ¿Es potestad de la asamblea elegir el Agente Municipal y Gobernador? ¿Por qué?

15. ¿Es potestad de la asamblea la elección del Comité Electora? ¿Por qué?
16. ¿Es potestad de la asamblea nombrar los comités especiales? ¿Por qué?
17. ¿Necesariamente en la asamblea se establece el quórum reglamentario? ¿Por qué?
18. ¿Qué instancia aprueba la vacancia de alguna autoridad comunal? ¿Por qué?
19. ¿Quién aprueba la participación de la comunidad en la mancomunidad? ¿Por qué?
20. ¿Cuál es la función principal de la asamblea comunal?
21. ¿En la asamblea que autoridades eligen?
22. ¿Cuántas asambleas se lleva a cabo al año? ¿Por qué?

IV. Junta Directiva

23. ¿Qué cargos se eligen para la directiva comunal?
24. ¿Para qué tiempo se eligen las autoridades de la directiva comunal?
25. ¿Cuáles son los cargos tradicionales que se eligen para que acompañe a la directiva comunal?
26. ¿Cuáles son los requisitos para ser candidato a una autoridad comunal?
27. ¿Los cargos electos pueden ser delegados?

V. Comités especializados

28. ¿Cómo apoya a la gestión los comités especializados?
29. ¿Cuáles son las atribuciones que alcanza a los comités especializados?
30. ¿En qué asuntos los comités especializados representan a la comunidad?
31. ¿Sabe usted si integrantes de los Comités Especializados coordinan con la Directiva la gestión comunal? Si ¿Por qué? No ¿Por qué?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARTICIPANTE APLICADO A LAS AUTORIDADES Y COMUNEROS SOBRE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL DE ÑUÑUNGAYOCC – HUANCVELICA 2017, EN LA ASAMBLEA COMUNAL EL 03-11-17

Proyecto de tesis:	Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc-Huancavelica, 2017	Observador: Gualberto Poma Castellanos	
Lugar:	Ñuñungayocc – Huancavelica	Situación: actual	
Objetivo de la observación:	Describir los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.		
Instrucciones:	Sr. (a). Por encargo del Programa de Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, sede Huancayo, se realizará una observación participante con los ítems sobre el tema: mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017, el que administra la guía debe describir detalladamente lo observado en la asamblea comunal.		
TEMAS	HECHOS A OBSERVAR	SE OBS.	NO SE OBS.
Asamblea comunal	Hora de inicio de la asamblea		
	Protocolo de una asamblea ordinaria o extraordinaria		
	Pasan lista a los asistentes		
	Los asistentes son comuneros y comuneras		
	Comuneros y comuneras llegan tarde		
	Apertura de la asamblea por una autoridad		
	Las agendas de la asamblea		
	Acuerdos sobre los puntos de agenda		
	Comuneros y/o comuneras participa más		
Hora de finalización de la asamblea			
Directiva comunal	Conformantes de la Junta Directiva		
	Autoridades tradicionales		
	Respeto de la agenda establecida		
	La autoridad respeta las opiniones		
	Las autoridades tienen legitimidad		
Comités Especializados	La autoridad tiene iniciativa y alternativa en la agenda		
	Conformantes de los Comités Especializados		
	Autoridad de los Comités Especializados		
	Tareas específicas que cumplen		
	Los resultados de su función		
	Periodos de elección		
	Informe sobre lo encomendado		

Observaciones:.....

Describir cada palabra clave observada

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARTICIPANTE APLICADO A LAS AUTORIDADES Y COMUNEROS SOBRE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL DE NUNUNGAYOCC – HUANCVELICA 2017, EN LA ASAMBLEA COMUNAL EL 05-05-18

Proyecto de tesis:	Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Nuñungayocc-Huancavelica, 2017	Observador: Gualberto Poma Castellanos	
Lugar:	Nuñungayocc – Huancavelica	Situación: actual	
Objetivo de la observación:	Describir los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Nuñungayocc – Huancavelica 2017.		
Instrucciones:	Sr. (a). Por encargo del Programa de Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, sede Huancayo, se realizará una observación participante con los ítems sobre el tema: mecanismos de gestión del gobierno comunal de Nuñungayocc – Huancavelica 2017, el que administra la guía debe describir detalladamente lo observado en la asamblea comunal.		
TEMAS	HECHOS A OBSERVAR	SE OBS.	NO SE OBS.
Asamblea comunal	Hora de inicio de la asamblea		
	Protocolo de una asamblea ordinaria o extraordinaria		
	Pasan lista a los asistentes		
	Los asistentes son comuneros y comuneras		
	Comuneros y comuneras llegan tarde		
	Apertura de la asamblea por una autoridad		
	Las agendas de la asamblea		
	Acuerdos sobre los puntos de agenda		
	Comuneros y/o comuneras participa más		
	Hora de finalización de la asamblea		
Directiva comunal	Conformantes de la Junta Directiva		
	Autoridades tradicionales		
	Respeto de la agenda establecida		
	La autoridad respeta las opiniones		
	Las autoridades tienen legitimidad		
Comités Especializados	La autoridad tiene iniciativa y alternativa en la agenda		
	Conformantes de los Comités Especializados		
	Autoridad de los Comités Especializados		
	Tareas específicas que cumplen		
	Los resultados de su función		
	Periodos de elección		
	Informe sobre lo encomendado		

Observaciones:.....

Anexo 3

Ficha técnica

**FICHA TÉCNICA DE LA GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA APLICADO A LAS
AUTORIDADES COMUNALES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOCC –
HUANCAVELICA 2017**

1. **Título:** Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
2. **Autor:** Gualberto Poma Castellanos
3. **Objetivo:** El instrumento, está orientado describir sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
4. **Dirigido:** Aplicado a las autoridades comunales.
5. **Características de los ítems:** son preguntas abiertas a partir de las palabras claves.
6. **Número de ítems por temas:** La guía de la entrevista estructura para aplicar a las autoridades tiene 32 preguntas
7. **Población beneficiaria:** Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica y la comunidad académica.
8. **Tiempo de duración:** 35 minutos será la duración de la entrevista y la observación debe llevarse a cabo en el tiempo necesarios.

**FICHA TÉCNICA DE LA GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA APLICADO A LOS
COMUNEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOCC –
HUANCAVELICA 2017**

- 1. Título:** Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
- 2. Autor:** Gualberto Poma Castellanos
- 3. Objetivo:** El instrumento, está orientado describir sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
- 4. Dirigido:** Aplicado a los comuneros de la comunidad campesina.
- 5. Características de los ítems:** son preguntas abiertas a partir de las palabras claves
- 6. Número de ítems por temas:** La guía de la entrevista estructura para aplicar a los comuneros tiene 31 preguntas.
- 7. Población beneficiaria:** Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica y la comunidad académica.
- 8. Tiempo de duración:** 35 minutos será la duración de la entrevista y la observación debe llevarse a cabo en el tiempo necesarios.

**FICHA TÉCNICA DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN PARTICIPATIVA APLICADO A LAS
AUTORIDADES Y COMUNEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOCC
– HUANCVELICA 2017**

- 1. Título:** Mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
- 2. Autor:** Gualberto Poma Castellanos
- 3. Objetivo:** El instrumento, está orientado describir sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica 2017.
- 4. Dirigido:** Aplicado a las autoridades comunales y comuneros.
- 5. Características de los ítems:** son preguntas abiertas a partir de las palabras claves
- 6. Número de ítems por temas:** La guía de observación no participante estructurada para aplicar a las autoridades y comuneros tiene 22 ítem a observar.
- 7. Población beneficiaria:** Comunidad Campesina de Ñuñungayocc – Huancavelica y la comunidad académica.
- 8. Tiempo de duración:** 30 minutos será la duración de la entrevista y la observación debe llevarse a cabo en el tiempo necesarios

Anexo 4

Validez de instrumentos

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (VALORACIÓN SEMÁNTICA)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

OBJETIVO: Recabar datos sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica, 2017

DIRIGIDO A: Autoridades y comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayocc.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADORA: Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Educación, Lic. En Lengua y Literatura, especialista en corrección de textos, docente de la Facultad de Medicina Humana.

EVALUACIÓN

	Relación entre la categoría general y las sub categorías		Relación entre la sub Categoría y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		SUGERENCIA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VALORACIÓN							
CATEGORIA	CALIFICACIÓN				OBSERVACIONES		
	1	2	3	4			
CLARIDAD							
COHERENCIA							
RELEVANCIA							

DECISIÓN DE EXPERTO:

Huancayo, 08 de Julio, 2018.


 Miguel Ángel Travezaño Aldana
 EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (VALORACIÓN SEMÁNTICA)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de observación

OBJETIVO: Recabar datos sobre el mecanismo de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayocc – Huancavelica, 2017

DIRIGIDO A: autoridades y comuneros

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADORA: Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Educación, Lic. En Lengua y Literatura, especialista en corrección de textos, docente de la Facultad de Medicina Humana.

VALORACIÓN: De acuerdo con la siguiente categoría y sub categoría califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORIA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD: Los ítems se comprenden fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA: Los ítems tienen relación lógica con la sub categoría o indicador que está investigando	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA: Los ítems son esenciales o importante, es	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

decir deben ser incluidos.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Huancayo, 06 de Julio del 2018


 Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana
 EVALUADOR

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
(VALORACIÓN METODOLÓGICA)**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

OBJETIVO: Recabar datos sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayoccc – Huancavelica, 2017

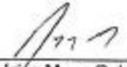
DIRIGIDO A: Autoridades y comuneros de la Comunidad Campesina de Ñuñungayoccc.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADOR: Dr. Américo Meza Salcedo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Sociología
EVALUACIÓN

	Relación entre la categoría general y las sub categorías		Relación entre la sub Categoría y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		SUGERENCIA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VALORACIÓN							
CATEGORIA	CALIFICACIÓN				OBSERVACIONES		
	1	2	3	4			
CLARIDAD							
COHERENCIA							
RELEVANCIA							

DECISIÓN DE EXPERTO:
Huancayo, 08 de Julio, 2018.


Dr. Américo Meza Salcedo
EVALUADOR

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
(VALORACIÓN METODOLÓGICA)**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de observación

OBJETIVO: Recabar datos sobre el mecanismo de gestión del gobierno comunal de Ñuñungayoccc – Huancavelica, 2017

DIRIGIDO A: autoridades y comuneros

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADOR: Dr. Américo Meza salcedo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Sociología

VALORACIÓN: De acuerdo con la siguiente categoría y sub categoría califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD: Los ítems se comprenden fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA: Los ítems tienen relación lógica con la sub categoría o indicador que está investigando	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA:	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

Los ítems son esenciales o importante, es decir deben ser incluidos.	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Huancayo, 05 de Julio del 2018


Dr. Américo Meza Salcedo
EVALUADOR

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
(VALORACIÓN DISCIPLINAR)**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

OBJETIVO: Recabar datos sobre los mecanismos de gestión del gobierno comunal de Nuñungayoc – Huancavelica, 2017

DIRIGIDO A: Autoridades y comuneros de la Comunidad Campesina de Nuñungayoc.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADORA: Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible.

EVALUACIÓN

	Relación entre la categoría general y las sub categorías		Relación entre la sub Categoría y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		SUGERENCIA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VALORACIÓN							
CATEGORÍA	CALIFICACIÓN				OBSERVACIONES		
	1	2	3	4			
CLARIDAD							
COHERENCIA							
RELEVANCIA							

DECISIÓN DE EXPERTO:

Huancayo, 08 de Julio, 2018


 Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca
 EVALUADOR

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
(VALORACIÓN DISCIPLINAR)**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de observación

OBJETIVO: Recabar datos sobre el mecanismo de gestión del gobierno comunal de Nuñungayoc – Huancavelica, 2017

DIRIGIDO A: autoridades y comuneros

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EVALUADORA: Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Dr. En Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible.

VALORACIÓN: De acuerdo con la siguiente categoría y sub categoría califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD: Los ítems se comprenden fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA: Los ítems tienen relación lógica con la sub categoría o indicador que está investigando	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA: Los ítems son esenciales o importantes, es	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

decir deben ser incluidos.	4. Alto Nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
----------------------------	---------------	-----------------------------------------------

Huancayo, 06 de Julio del 2018


 Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca
 EVALUADOR

Anexo 5

Constancia emitida por la institución que acredite la realización del estudio.



Comunidad Campesina de Nuñungayoc - Palca Huancavelica

RESOLUCIÓN Nro. 358-2008-GOB. REG- HVCA/GRDE-DRA

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOCC DEL DISTRITO DE PALCA –
REGIÓN HUANCAMELICA DEJA:

CONSTANCIA

QUE, EL SEÑOR GUALBERTO POMA CASTELLANOS A SOLICITADO HACER INVESTIGACIÓN DE
TESIS DE DOCTORADO SOBRE EL TEMA: MECANISMOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO COMUNAL
DE ÑUÑUNGAYOCC – HUANCAMELICA 2017. POR TAL RAZÓN SE AUTORIZA Y APOYO TOTAL
PARA QUE LOGRE LO SOLICITADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE
ESTIME CONVENIENTE.

Ñuñungayoc, 30 de mayo del 2018.



Hector Lidio Poma Ramos
HECTOR LIDIO POMA RAMOS

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ÑUÑUNGAYOCC

Anexo 6
Fotografías







POMA CASTELLANOS GUALBERTO

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE
INTERNET

2%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.cepes.org.pe Fuente de Internet	2%
2	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	dotec-colombia.org Fuente de Internet	1%
4	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	sirecec.esap.edu.co Fuente de Internet	1%
6	www.fndr.gob.bo Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.uv.mx Fuente de Internet	1%
9	www.desco.org.pe Fuente de Internet	<1%